

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO; Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

31ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

(Vespertina)

(Texto borrador)

VIERNES, 19 DE JULIO DE 2019

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA BARTRA BARRIGA Y DEL SEÑOR ALBERTO OLIVA CORRALES

—A las 17:50 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA. — Señores congresistas, muy buenas tardes.

Siendo las 17:50 h, del viernes 19 de julio de 2019, en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, del Congreso de la República, contando con la presencia de los señores congresistas: Zacarías Lapa, Indira Huilca, Gino Costa, Mercedes Aráoz, Alberto Quintanilla, Jorge Meléndez, Marisol Espinoza, Luis Iberico, María Melgarejo, Milagros Takayama, Gladys Andrade, Luz Salgado, Mario Mantilla.

Contando con el *quorum* reglamentario, dando cuenta de la licencia de los señores congresistas Lourdes Alcorta, Luis Galarreta, Karina Beteta, Héctor Becerril y Marco Arana, damos inicio al debate sobre la reforma del artículo 93 de la Constitución Política con la finalidad de garantizar el fuero parlamentario.

Señores congresistas, y a los señores que nos acompañan, les voy a pedir, por favor, que den condiciones para poder continuar con la sesión.

Les pido su atención, su presencia y su silencio.

Muchas gracias.

Señores congresistas, continuando con la sesión corresponde ahora tratar el predictamen que propone la reforma constitucional del artículo 93 referido a la inmunidad parlamentaria.

Antes de iniciar el debate quisiera dar algunos alcances acerca del contenido de la propuesta que se somete a su consideración.

Este predictamen además está referido al Proyecto 4416-2018, presentado por el Poder Ejecutivo, tiene acumuladas las siguientes iniciativas legislativas, el proyecto de ley 4385-2018, 4463-2018, 4495-2018 y 4580-2018.

En el predictamen que se le ha remitido se proponen dos modificaciones importantes al artículo 93 de la Constitución.

En primer lugar, se propone especificar ahora a nivel constitucional que la inmunidad parlamentaria no protege a los congresistas por procesos penales anteriores a su elección. En ese sentido, tales procesos penales no se suspenden ni se paralizan por la elección del congresista, sino que estos continúan con su trámite regular. (69)

En caso de que haya sentencia firme emitida como consecuencia de estos procesos se propone que su ejecución se dé previa autorización del Congreso, que deberá de otorgarla o no, dentro de las 24 horas siguientes de la solicitud que presente la Corte Suprema.

¿Me van a permitir continuar, señores congresistas? Porque estoy dando lectura de los alcances del dictamen y ustedes están en actividades aparentemente propias. En todo caso, díganme si necesitan tiempo para suspender la sesión y yo retorno cuando ustedes estén para poder trabajar.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Yo creo que es racional que tengamos unos 15 minutos o 10 minutos para ponernos en orden. Eso de leer a trompicones y rápidamente, yo tengo dificultades de entender.

La señora PRESIDENTA.— En segundo lugar, se propone también la especificación constitucional de que es la Corte Suprema la que realiza la solicitud de levantamiento siempre que esta cumpla con los requisitos que se establecen en la ley, en este caso en el reglamento del Congreso.

Motivo de la propuesta. La inmunidad parlamentaria es una figura que aunque antigua tiene una finalidad absolutamente vigente hoy en día. Esta finalidad es la de proteger al Congreso. Su funcionalidad y el ejercicio funcional de sus miembros de cualquier tipo de persecución u hostigamiento político, ya sea que provenga del poder formal o de poderes fácticos que manipulen el poder formal.

La inmunidad es una institución que ha estado presente en las 12 constituciones que ha tenido nuestra república, por lo que no se puede eliminar, además de por razones operativas y teóricas por ser también una figura de nuestra constitución histórica y por ende parte del núcleo duro de nuestra carta fundamental.

Es importante señalar que en la comisión que la figura de la inmunidad adolece de algunas impresiones en la Constitución. En ese sentido de los debates y las sesiones con los expertos en derecho constitucional ha quedado en evidencia la necesidad de que se especifique a nivel constitucional que los procesos penales anteriores a la elección de un congresista están exentos de la inmunidad parlamentaria.

Hasta ahora esta precisión no existe, por lo que es necesario cubrir esa necesidad.

Ahora bien, en razón de la complejidad de los cambios propuestos al artículo 93 de la Constitución, relacionados con el procedimiento para el levantamiento de la inmunidad parlamentaria, se ha considerado necesario abordarlos mediante una ley de desarrollo constitucional.

Señores congresistas, concluida esta breve explicación acerca de la propuesta, pongo a su consideración el dictamen presentado.

Señores congresistas, al mismo tiempo también se les está presentado y se les ha alcanzado el proyecto de resolución legislativa que modifica el procedimiento aplicado en el procedimiento de levantamiento de la inmunidad parlamentaria. Este tiene plazos bastantes breves y que deben ser cumplidos bajo responsabilidad.

Se ofrece el uso de la palabra.

Señores congresistas, (70) está abierto el ofrecimiento de uso de la palabra.

Congresista Espinoza. Luego, congresista Salgado. Luego, congresista Quintanilla.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, presidenta.

Lo hemos dicho en varias oportunidades y también cuando han venido los distinguidos invitados constitucionalistas y de la Academia a hablar sobre este tema de la inmunidad, y nosotros hemos no solamente recogido muchas frases de ellos, sino que reafirmamos nuestra vocación que si un congreso no tiene las herramientas suficientes para defenderse puede ser muy fácil de presiones mediáticas, políticas y judiciales.

Así que nos parece correcto que se mantenga en el fuero del Congreso, así no les guste a muchas instituciones o personas en especial que creen que debe salir de este ámbito la defensa de la institución, porque no es la defensa de un congresista, es la defensa de la institución.

Así que me parece muy bien el agregado que se hace a nivel constitucional cuando hablan de que la elección de un congresista no suspende ni paraliza los procesos penales iniciados antes de su candidatura. Esto no estaba a nivel constitucional, lo estamos elevando entonces. La sentencia firme emitida en estos procesos se ejecuta de la misma forma que el levantamiento de inmunidad por arresto en flagrante delito, vale decir que se tiene que hacer en forma inmediata la acción de levantamiento de inmunidad.

La Corte Suprema solicita la autorización referida en el presente artículo de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley, que luego están siendo ya desarrolladas en la modificación de Reglamento.

Nos parece que esto de elevar a rango constitucional el hecho de que sepan quiénes vienen con procesos anteriores y que no hayan sido detectados inclusive por su propio partido político, porque se supone de que el partido político va a tener que hacer la primera depuración. Entonces que sí tienen sentencia firme, porque podría ser que con una primera instancia la deriven a que no tiene fundamento, pero si tienen sentencia firme, señora, procede como si fuera flagrancia, y nos parece que está correcto.

Gracias, congresista Salgado.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, la sentencia firme habría que precisar a qué tipo de sentencia. Se puede entender que es la sentencia de la Corte Suprema o la sentencia del proceso de levantamiento. Entonces habría que precisar ahí a qué se refiere.

Dice "la sentencia firme emitida en estos procesos", ¿en estos procesos de levantamiento, sentencia firme del Poder Judicial? Eso es lo que habría que precisar, si es en primera instancia, en segunda instancia.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza, lo que pasa es que para poder trabajar en la redacción de eso no existe sentencia firme en un proceso de levantamiento de inmunidad, y no hay sentencia, hay una decisión. Entonces, cuando hablamos de sentencia firme se refiere única y exclusivamente a la del proceso que se está siguiendo.

Congresista Quintanilla... ¿Sí? "Del proceso penal" en todo caso habría que poner ahí para mayor precisión, yo creo que eso cabe. El equipo técnico, por favor.

"Sentencia firme del proceso penal emitida", quedaría ahí.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Nosotros estamos en desacuerdo con esta propuesta. Nosotros creemos que la inmunidad es una garantía del buen ejercicio. Nosotros creemos que la inmunidad debe ser el cien por ciento para el sentido de los votos, las opiniones políticas que uno emita en el ejercicio de la función y también para las acciones de investigación que se deriven de las comisiones que forme el Congreso o estén dentro de la función de los parlamentarios, en eso no debe haber ningún retroceso y debe ser cien por ciento.

Lo que estamos discutiendo aquí, señora presidenta, es ¿qué hacemos (71) en casos de delitos o, perdón, de presuntos delitos penales, o sea actos criminosos. En ese sentido, nosotros creemos que tiene que haber una lógica de equilibrio de poderes.

Señora presidenta, modestamente, yo creo que el régimen republicano liberal que inspira nuestra Constitución está basado para combatir la corrupción y el abuso del poder en el equilibrio de poderes, en la división de poderes y en el equilibrio de los mismos. Entonces, nosotros tenemos tres poderes: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que tienen que fiscalizarse mutuamente para evitar el abuso o la corrupción.

Lo que ocurre en el actual diseño constitucional, señora presidenta, es que el tercer poder, el Poder Judicial en este caso, no tiene la misma jerarquía y autonomía que los otros dos poderes del Estado, por eso es que es un poder disminuido, por es que tiene limitaciones en el juzgamiento y en la resolución de los procesos judiciales. Si estuviera con una jerarquía menor sería bien.

En este sentido, señora presidenta, también la experiencia que tenemos hasta la fecha, y eso se ha discutido anteriormente en la comisión, hay una larga diferencia entre los casos que son resueltos y en los que no son resueltos. Y aquí nos llevamos a una situación de legitimidad, la percepción, o sea no hablo de las encuestas, no hablo sino del resultado de un diseño constitucional que, en mi opinión, es deficiente, es que ciertamente no se ha levantado la inmunidad oportunamente en una serie de casos que han mermado la legitimidad del Congreso, y eso es sumamente grave para un régimen republicano liberal que se basa en la división de poderes y el equilibrio.

Nosotros sí sostenemos, señora presidenta, que debe modificarse y debe irse a que la inmunidad solo en casos penales, porque aquí mucho se dice "nos van a mutilar, no vamos a poder accionar en ningún caso". En los delitos penales que sea otro poder del Estado, y el poder idóneo que tiene que ver con este levantamiento es la Corte Suprema, es el Poder Judicial.

Y aquí una segunda cuestión. No estamos hablando, muchas también se ha dicho "un fiscal —un poco despectivamente— o un juez va a determinar". No, quien va a determinar es el máximo órgano del otro poder del Estado que es la Corte Suprema, y ahí podrá verse una ley de desarrollo y decir si es la Corte Suprema en pleno o si la Corte Suprema se determina, si se divide en salas, una primera, segunda instancia, es un problema ya de desarrollo, pero tiene que ser el Poder Judicial, que es equivalente a nuestro poder, que es el Poder Legislativo, el que tenga la decisión.

Quiero dejar constancia, señora presidenta, que este levantamiento de la inmunidad no significa que automáticamente el congresista deja de ejercer sus funciones. Estamos levantando la inmunidad para que se le procese, y el debido proceso tiene un montón de garantías: que tiene derecho a defensa, que tiene derecho a la doble instancia, tiene derecho a que sea el Ministerio Público el que acoja las denuncias, etcétera. No es que cualquier ciudadano puede agarrar y denunciar a una persona y de por sí se le va a abrir proceso y se le va a retirar, eso también quede claro.

En ese sentido, señora presidenta, nosotros estaríamos por respaldar la propuesta como ha venido del Poder Ejecutivo. Creo que este es un aspecto, uno, que va a fortalecer nuestra labor, va a fortalecer, porque va a quitar de lado esa práctica de que se pueda proteger y postergar el juzgamiento de determinados congresistas en caso de la presunta comisión de delitos penales.

Remarco, y con esto quiero terminar, que para el ejercicio de nuestras funciones, votos, opiniones, investigaciones debe quedar la inmunidad intacta, ahí no hay ninguna posibilidad de que ni siquiera no procesen porque la propia Constitución tiene un artículo que dice que nosotros no podemos ni siquiera ser interpelados ni nos pueden pedir cuentas por qué votamos en tal o cual sentido.

Me pide una interrupción la congresista Meche Aráoz, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aráoz. (72)

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Muchas gracias, congresista Quintanilla y gracias, señora presidenta.

Comparto plenamente la mirada que nos está planteando el congresista Quintanilla, porque de lo que yo veo en el texto estamos yendo inclusive más allá de lo que tenemos hoy día en nuestra Constitución, proteger justamente el que viene cometiendo un delito antes de haber entrado en función o el que entra en flagrancia.

Hoy día no tiene este grado de protección porque le estamos poniendo un tema como sentencia firme, una serie de detalles, cuando el propósito de la inmunidad históricamente ha sido justamente, y al cual yo respaldo, tenemos que tener inmunidad parlamentaria para nuestro voto, para nuestras opiniones, pero no para los crímenes cometidos antes de entrar.

Lo que estamos observando, señora presidenta, es que mucha gente usa ahora el Congreso como escudo para los delitos que han cometido antes. Hemos visto un par de casos evidentes y obvios, uno de ellos inclusive se fugó durante el tiempo en cual no le habían dado sus credenciales, y una vez que le dieron las credenciales se sentó y después tuvimos que quitarle la inmunidad, pero porque había cometido delitos antes. O sea, ahí tenemos un tema bien delicado de estar esperando la sentencia en firme, me parece que eso es sobreproteger a alguien que ha cometido delitos antes y quiere usar el Congreso como escudo, y eso hay que evitarlo.

En segundo lugar, en el tema de la flagrancia lo mismo, o sea si un individuo está cometiendo un delito en flagrancia, está matando a alguien, robando a alguien, ¿qué más? O sea, hacer pasarlo por todo el Congreso de la República o la Comisión Permanente para una evaluación me parece ya como un exceso. Ese debería ser un acto automático si hay una prueba evidente de que está cometiendo un delito, ¿por qué tendríamos que proteger a alguien que está cometiendo delitos penales en flagrancia?

Por eso creo que esto está yendo más allá de lo que hoy día mismo tenemos en nuestra Constitución y creo que debemos revisarlo, señora presidenta, porque realmente sí creo lo que debemos es defender el fuero parlamentario en tanto nuestra libertad de opinión, nuestra libertad investigar y nuestra libertad de producir leyes es ahí donde debemos proteger nuestro fuero.

Gracias, señora presidenta y gracias, señor congresista Quintanilla.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Voy a insistir nuevamente, congresista Quintanilla, discúlpeme, las interrupciones son puntuales sobre algo específico, sino los anotamos como oradores.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias.

Solo dos cosas, señora presidenta.

En primer lugar, en el proyecto de dictamen se habla de la flagrancia, y la flagrancia se le está dando una protección al congresista que presuntamente ha cometido un delito, que dice que tiene que el Congreso autorizar dentro de las 24 horas siguientes a fin de que se autorice o no la continuación de la detención y del proceso penal correspondiente.

Está dándonos una prerrogativa política para decidir si continúa o no cuando ha cometido un delito en forma flagrante, y eso no es conveniente ni necesario.

Y en el penúltimo párrafo dice "la elección de un congresista no suspende ni paraliza. La sentencia firme emitida en caso el proceso se ejecuta".

Señora presidenta, tenemos una realidad, actualmente hay dos tipos de procesos penales, los que están con el antiguo Código de Procedimientos Penales, en los cuales hay la posibilidad de ejecutar una sentencia en primera instancia. Y en el nuevo Código, donde esa posibilidad está permitida siempre y cuando el juez lo señale expresamente.

Entonces, yo creo que estamos aquí, debería decir, yo no quiero decir que con esta sugerencia de corrección estoy de acuerdo con el dictamen que ha presentado, pero debería ser en lugar de la sentencia firme, debe ser la sentencia ejecutable emitida de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, y ahí podríamos terminar.

Termino diciendo, señora presidenta, nosotros sí respaldamos como Nuevo Perú, y lo presentamos desde el inicio de este período congresal, un proyecto en ese sentido, que lamentablemente en su oportunidad el 980 fue archivado en una primera instancia... Bueno, ya fue archivado.

Nosotros sí creemos, señora presidenta, que hay que respaldar este proyecto que presenta el Ejecutivo, porque eso es lo más conveniente para fortalecer la democracia y fortalecer el espíritu de cómo se combate en democracia, con división de poderes y mutua fiscalización equilibrio de poderes la corrupción y el abuso del poder.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Gracias, presidenta. (73)

Presidenta, hablar esto de la inmunidad ya cuando tocamos el tema del impedimento para ser candidato, cuando se dice en primera instancia, se habló mucho del principio de la presunción de inocencia, ¿ya? Han habido una serie de posiciones y la inmunidad también tiene relación con respetar el principio de inocencia ¿no?, en el sentido, a ver, ¿tenemos algún dato estadístico de cuánta sentencia de primera instancia ha sido

confirmada por la segunda y tercera instancia? Creo que no tenemos un dato estadístico.

Entonces, cuando nosotros queremos vulnerar o queremos tocar un derecho humano o un derecho fundamental, como es la presunción de inocencia, como dice el propio Tribunal Constitucional, no podemos violentar la esencia del principio, en este caso la presunción de inocencia. Entonces, si la queremos tocar o vulnerar la presunción de inocencia tendría, pues, que ser bajo principios de razonabilidad, proporcionalidad.

Entonces, nosotros no tenemos dato estadístico acá, presidenta, como para poder decir: "bueno, todas las sentencias que han sido emitidas en primera instancia han sido confirmadas", porque la gran mayoría de sentencias emitidas en primera instancia son revocadas, son revocadas o son anuladas por el superior y no vamos a estar jugando a que de repente un sentenciado sube a primera instancia, sube a una instancia, la anulen, vuelva a bajar, baja, lo declaran, lo absuelven, sube a segunda instancia, lo condenan, y va a ser un bamboleo ahí, de que: "ah, no, tenemos que respetar la primera instancia".

Entonces, yo pienso que acá, presidenta, lo que tenemos que hacer nosotros como parlamentarios es proteger por lo menos el ejercicio acá de los parlamentarios y, además, preservar esta presunción de inocencia, que el mismo Código Procesal Penal señala: "bueno, la presunción de inocencia se respeta hasta que no exista una sentencia firme y debidamente motivada".

Entonces, creo que no es conveniente poner, colocar o consignar de que simplemente se levanta la inmunidad con una sentencia de primera instancia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, para nosotros es fundamental este debate, lo ha dicho el congresista Quintanilla, en general, estamos coincidiendo con la propuesta del Ejecutivo, no tanto porque sea el Ejecutivo o sí lo sea, sino porque ya antes habíamos presentado una propuesta en este mismo sentido.

Sí creemos que hay una discusión pendiente vinculada al tema de la inmunidad. Hoy la inmunidad parlamentaria nos guste o no es un mecanismo que de haber funcionado como un mecanismo de protección de los fueros parlamentarios, de protección de nuestro labor de fiscalización, de protección justamente de esta responsabilidad enorme de representar a los ciudadanos, se está volviendo un mecanismo que lo que está haciendo es vulnerar nuestra legitimidad como parlamento; porque nos guste o no la gente, la ciudadanía percibe que el mecanismo de inmunidad parlamentaria está siendo usado de manera distorsionada, usado para defender en algunos casos a quienes coinciden, seguramente, con un sector del parlamento y en otros casos para intentar también cuestionar a esos mismos parlamentarios. Esa es la

realidad que estamos afrontando el día de hoy, por eso estamos debatiendo esta protección que tenemos los parlamentarios en un contexto tan difícil como éste, de cuestionamiento general a la clase política.

Por eso, presidenta, sí es preocupante que la propuesta que nos alcanza la comisión en general no plantee mayores cambios que los de considerar en la Constitución aspectos que ya estaban en nuestro reglamento. O sea, en términos generales, eso es lo que nos están planteando desde la secretaría técnica de la comisión, aspectos que ya estaban reglamentados irían a ser parte ahora de la redacción del texto constitucional, digamos, no mayor cambio, parece que no se atiende, justamente, esa necesidad de perfeccionar ese mecanismo.

Y lo otro, que sí implica un cambio, pero queremos en este caso es un cambio que lo que hace es reforzar, justamente, esta inmunidad. En términos de un mecanismo que puede usarse políticamente es que se está haciendo acá la afirmación, que para lograr el levantamiento de la inmunidad lo que se está exigiendo es la sentencia firme emitida en los procesos determinados.

Esto es algo que hoy día, justamente, ha suscitado debates en el parlamento. No es un asunto de presunción de inocencia, nosotros cuando hemos tenido que debatir situaciones en las que parlamentarios en ejercicio han sido sentenciados en una primera instancia, lo que se debatía no era si eran inocentes o no, lo que se estaba debatiendo es que si esa sentencia tenía que ejecutarse.

¿Qué es lo que nos dijo la Corte Suprema? Lo que nos dijo la Corte Suprema es que las sentencias tienen que ejecutarse, no es un tema de si el parlamentario es o no inocente, sino que si ese parlamentario tenía que cumplir esa sentencia que ya había sido dado por una instancia además independiente del parlamento, (74) y hoy lo que estamos haciendo en esta modificación a la Constitución es ese debate "zanjarlo", pero zanzarlo señalando que entonces no se va a cumplir esa sentencia en primera instancia si es que hubiera el caso de que haya una orden para que se cumpla en este caso por parte de un parlamentario, se está diciendo de manera llana que la sentencia firme es la única manera de que un parlamentario vaya a la prisión si es que así lo ha ordenado la justicia. Eso es preocupante, porque estamos reforzando en todo caso...

Ahora le voy a dar la interrupción, congresista, quiero terminar esa parte.

...porque estamos reforzando esta lógica que ha sido ampliamente cuestionada por la ciudadanía y que lo que está haciendo es mellar justamente los aspectos, sin duda, positivos que tiene este mecanismo de inmunidad parlamentaria, presidenta.

Me pedía una interrupción el congresista Mantilla.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Sí, presidenta.

Siempre con respeto a la congresista también Indira Huilca.

Presidenta, yo soy partícipe, inclusive, que ningún ciudadano debería ser puesto en la cárcel con una sentencia de primera instancia si no ha quedado firme. Por eso tenemos las cárceles llenas de detenidos. ¿Cuántos presos tenemos actualmente en el Perú?

Entonces, hay que ver este tema con seriedad, como le digo, y con respeto a esta presunción de inocencia. Existen prisiones preventivas inclusive a diestra y siniestra con gente que tiene proceso que duran cuatro o cinco años y siguen detenidos sin ser sentenciados.

Por eso, yo le decía: muchas veces quienes han ejercido la profesión de abogados hemos visto, por ejemplo, el juez sentencia, sube a la sala, la sala la anula, entonces el detenido sale en libertad; vuelven a sentenciarlo, lo vuelven a condenar, sube a apelación, la vuelven a anular y vuelve a salir en libertad. Entonces, no podemos estar en esa situación porque se juega también con la dignidad y con el honor de las personas.

Entonces, no es cuestión simplemente de decir que porque la población demanda o porque políticamente quedamos bien tenemos que vulnerar derechos fundamentales, presidenta.

Por eso le digo, el artículo 402 del Código Procesal Penal, que justamente habla que la sentencia de primera instancia pueda ser ejecutada, eso debería ser modificado por respeto a la presunción de inocencia.

En otros países, por ejemplo, ¿qué hacen? Se respeta que el ciudadano procesado por lo menos tenga una sentencia firme. En Estados Unidos, por ejemplo, tenemos el caso de que hay unas [...] con más continuidad las famosas fianzas, una persona que está detenida otorga la fianza y enfrenta el juicio en libertad, que es lo que debería hacerse, por qué tenemos que simplemente con primera instancia o con prisión preventiva enviar a un penal a un ciudadano.

Entonces, yo no estoy de acuerdo, presidenta, y creo que el dictamen así como está redactado me parece que está correcto.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Gracias, presidenta.

Continuo.

Sí, creo que, efectivamente, este es un debate y, justamente lo que estaba planteando antes de la interrupción es que es un debate abierto y que este debate abierto se está zanjando de una forma en la que se está reforzando justamente este criterio, en todo caso distinción entre la justicia que se administra para el ciudadano común y para el parlamentario, porque más o menos lo que se estaría validando es que hoy en día un ciudadano sentenciado en primera instancia que tiene que ir a la cárcel por un delito determinado, vamos a suponer el caso de un delito de violación en primera instancia, que ese ciudadano vaya a la cárcel, vamos o menos nos están diciendo que ese criterio debería desaparecer, porque bajo la lógica de lo que se está

planteando acá, si es un congresista sentenciado en primera instancia no debería ir a la cárcel. Ese es un poco el criterio que hoy se está queriendo reforzar y nos parece grave.

Puede haber una discusión en la que, efectivamente, se plantee lo que el congresista señala, que se elimine ese criterio, que nadie vaya a la cárcel por una sentencia en primera instancia ni violadores, ni agresores, ni quien sea en general, pero esa es una discusión que en todo caso tiene que darse de manera completa, porque si vamos a hacer una distinción para que los congresistas tengamos un privilegio adicional que otro ciudadano no tiene, entonces sí estaríamos generando una situación que nos deslegitimaría más ante la ciudadanía.

Yo estoy de acuerdo con que el debate es necesario seguramente sobre temas procesales y cómo se cumplen o cómo se ejecutan sentencias de primera instancia, pero en todo caso hagamos ese debate de manera integral, para que no parezca, como hoy está apareciendo, que los congresistas pueden tener un especie de protección mayor de no cumplir una sentencia que ya está dada por un poder ajeno a nosotros.

Me pedía una interrupción el congresista Quintanilla.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla, por excepción ya, porque ha dado dos interrupciones.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Brevemente.

Por excepción. En primer lugar, yo concuerdo con el congresista Mantilla, es cierto, hay 40 000 detenidos de los 75 000 que no tiene sentencia firme.

Y, en segundo lugar, nosotros hemos criticado estas detenciones provisionales de 36 meses, nos parece un exceso en general. ¿Por qué explica el Ministerio Público y el Poder Judicial estas detenciones y no sentencias? Por falta de recursos y deberíamos, yo creo, como Poder Legislativo propiciar **(75)** que se le entregue mayores recursos o los necesarios para que la carga judicial se ponga al día y realmente le exijamos al otro Poder del Estado que cumpla todos los plazos establecidos en ley, que resulta que no los cumple casi nunca por falta de recursos. Hay jueces que tienen 300, 400 casos penales para resolver en un mes o dos meses y ciertamente eso no es lo correcto.

Gracias, señora presidenta; gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Para que termine, congresista Indira Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Gracias, presidenta.

En todo caso, esa es para nosotros una de las cuestiones de fondo que nos hacen distanciarnos de la propuesta que nos está alcanzando. Este aspecto vinculado a la ejecución de las sentencias como firmes para cumplir, efectivamente, una sentencia es algo que refuerza esta sensación de impunidad.

Como he puesto en un ejemplo hace un rato, supongamos que un parlamentario es condenado en primera instancia por un delito

grave, como agresión a una mujer o violación, ¿en realidad estamos pensando que ahí hay un problema de presunción de inocencia o ahí hay un tema de ejecución de una sentencia? Como digo, no estamos hablando de las prisiones preventivas, que son otra cosa, estamos hablando de sentencias en primera instancia y eso sí es algo que nos preocupa, presidenta.

En segundo lugar, y para terminar, sí ratificar que en la redacción del proyecto enviado por el Ejecutivo se ratificaba algo que nos parece que es necesario que este claro a los ciudadanos, que solamente corresponde al Pleno del Congreso con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros la suspensión o no del congresista mientras dure el proceso iniciado en su contra.

O sea, esa facultad que el Congreso tiene no se está modificando, no se estaría modificando, que se mantiene la idea que el congresista solamente suspendido de su cargo si es que lo decide el parlamento, que eso es algo que nos parece correcto, porque eso es algo que está dentro de los fueros correspondientes, presidenta. Esto es algo que, como digo, debe debatirse, ojalá que con mayor capacidad de reflexión. No estamos solamente ante un problema puramente legal, sino también detrás de esto hay un problema de legitimidad.

Hoy, lastimosamente, la ciudadanía entiende la inmunidad parlamentaria como un mecanismo que lo que está haciendo es mellar nuestra legitimidad como institución y eso es algo que no deberíamos permitir que siga ocurriendo más.

Gracias.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Para una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Mantilla, por favor.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Yo quiero aclarar un poco a la congresista Indira Huilca, porque ha hablado, qué pasa si un parlamentario es sentenciado por violación o algún delito grave ¿no?, pero tenemos que tener en cuenta que cuando alguien postula con un juicio penal aperturado, cuando es un delito grave y existen suficientes elementos de convicción, obviamente que el Ministerio Público tiene que pedir su prisión preventiva y en detención de repente postula o no postula. Pero cuando hablamos de que un ciudadano postula aún con un proceso sin sentencia y es sentenciado cuando está como parlamentario, significa que al inicio no han habido suficientes elementos de convicción como para por lo menos ya dictarle una prisión preventiva.

Entonces, es más, en muchos casos los jueces cuando emiten sentencias con penas mayores a cuatro, cinco, seis años, ponen en la parte final: "Se le dicta pena efectiva de la libertad por cinco años, la misma que se ejecutará una vez que quede firme". ¿Por qué ponen? Porque, justamente, está tratando de respetar la presunción de inocencia y aún cuando esa sentencia ha sido emitida supuestamente con suficientes medios probatorios, todavía existe un mínimo de duda.

Por eso le digo, tenemos acá que respetar básicamente la esencia de lo que significa la presunción de inocencia, como creo que no me ha entendido la congresista Glave, perdón, Indira Huilca. O sea, si fuera un delito grave de violación ese ciudadano o ese parlamentario que accedió a la curul debería estar en prisión preventiva y no afrontar el juicio en libertad.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Brevemente, congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Solamente para puntualizar.

Yo coincidiría con usted en general, me gustaría que ese fuera un criterio que usara nuestro sistema de justicia. Pero solamente le doy un dato, la mayoría de procesados por delitos de lesiones graves o intento de feminicidio no tienen prisión preventiva en nuestro país.

La señora PRESIDENTA.— Bien.

¿Algún otro, señor congresista, desea hacer...?

Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL ().— Señora presidenta, independientemente de ratificar mi posición por la eliminación de la inmunidad por todas las razones que ya esboqué en su momento, este Congreso en el uso de su absoluta autonomía dio en su momento la confianza al Ejecutivo y he estado revisando la cuestión de confianza y ahí se señala que, no me gusta esa palabra, pero tengo que usar, que la esencia del proyecto era evitar que el Congreso actúe como juez y parte en casos que involucre la integridad y probidad de sus miembros, que la decisión de levantar la inmunidad por la comisión de delitos comunes esté a cargo de un órgano autónomo ajeno a cálculos políticos y el dictamen está haciendo precisamente todo lo contrario.

Pero, en fin, (76) en cuanto al dictamen en sí, yo tengo una objeción y una preocupación sobre, ¿cómo se está tratando la inmunidad para aquellos congresistas que hayan cometido un delito anteriormente a su elección?, porque si bien es cierto, se señala que la elección no suspende ni paraliza los proceso penales, se pide que el proceso para el levantamiento de inmunidad por arresto sea de acuerdo al mismo procedimiento que se sigue para los otros caso.

Entonces, no se le va a poder arrestar a este congresista a pesar de haber cometido un delito antes de la elección, yo creo que eso, tendríamos que distinguirlo, porque si lo ha cometido antes, no tendría que estar ni siquiera amparado por la inmunidad de arresto y eso tiene que quedar claro, porque es lo que más se nos ha venido cuestionando en los últimos tiempos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Donayre.

Quisiera, saber si estamos todos los que vamos a votar porque ya entraríamos nosotros a votación en este momento.

Congresista Costa, congresista Torres también está pidiendo el uso de la palabra.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, presidenta.

Presidenta este debate ya lo hemos dado, solo aprovechar mi intervención para señalar que las modificaciones al artículo 93.º, que se nos proponen, no van en la línea de lo que nosotros esperábamos, creo que en el debate antes de ayer y ayer, presentamos evidencia de cómo esta prerrogativa constitucional, lamentablemente, durante este Congreso y durante los congresos anteriores, sobre todo, de 1990 en adelante ha sido utilizada, no para proteger a los congresistas de indebida persecución por parte del aparato judicial con motivaciones ajenas a lo propiamente legal, sino como un mecanismo para protegerlo frente a la acción de la justicia, generando una sensación en la opinión pública de que los congresistas por ser tales, tienen otro estatus y otras condiciones que el ciudadano común y corriente y no tienen que comparecer ante la justicia frente a la comisión de delitos comunes.

No estamos acá regulando, ¿qué ocurre cuando en el ejercicio de la función se nos acusa de cometer algún delito? No, no. Estamos frente a delitos comunes y no hay ninguna razón para que el tratamiento que se nos dé a nosotros, sea distinto que el de cualquier otro ciudadano tratándose de delitos comunes, salvo que se invente un delito común para perseguirnos y neutralizar nuestra acción como congresista, como opositores al régimen o nuestra labor de fiscalización o de investigación.

Pero la evidencia indica que este no ha sido el caso, en los últimos 26 años, y sobre todo, desde el año 2001 no podemos decir que ha habido acá un régimen de persecución política desde el aparato judicial. Digamos en la década del 90 los problemas son conocidos; pero del 2001 en adelante la situación ha cambiado, con todas las debilidades que pueda tener el Ministerio Público y el Poder Judicial, no se puede sostener que los sucesivos gobiernos constitucionales utilizaron la Fiscalía y el Poder Judicial para perseguir a sus adversarios políticos, y sin embargo, el 90% de los pedidos de levantamiento de inmunidad y de arresto fueron de negados por este Congreso.

La única explicación para esa altísima tasa de pedidos rechazados, tendría que ser que en efecto, hemos estado bajo el amparo de gobiernos constitucionales que perseguían a sus adversarios políticos y eso no es así, lo que ha ocurrido es que ha habido un uso abusivo de esta prerrogativa constitucional.

Me pide una interrupción la congresista Salgado, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado. (77)

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, presidenta; gracias congresista Gino Costa.

Yo creo que la modificación constitucional no puede dejarse de entender en su contexto con la modificación ya del reglamento. En esta propuesta que también tenemos para ahora modificar el

reglamento, porque ¿de qué se ha acusado al Congreso? De dilatar los procesos, de hacer que supuestamente algunos presidentes no pongan en Orden del Día, solicitudes del Poder Judicial.

Entonces, la modificación que tenemos al artículo 16.º, del Reglamento del Congreso dice muy claramente, presidenta;

Primero, que los plazos detallados deben cumplirse en forma obligatoria bajo responsabilidad, algo que no había. La responsabilidad del funcionario de hacer que se coloque en agenda, que se vea en el Pleno del Congreso, que se vea en las comisiones Permanentes y luego, se modifican los plazos, la inmunidad dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, de 4 días a 3 días lo que el pronunciamiento o admisión de rechazo del pedido, 3 días la solicitud de admisión hábiles siguiente, de 15 días a 10 días la comisión dictamina en ese plazo máximo, o sea, estamos reduciendo los plazos del trabajo del propio Parlamento.

Un día hábil que la Comisión del Consejo Directivo lo consigne en agenda del Pleno, antes eran dos días y si no te ponía el presidente, peor se pasaba ¿no?

Entonces, esta etapa de procedimiento bajo cualquier supuesto dice no puede exceder los 10 días hábiles bajo responsabilidad.

Entonces, ya se está cargando la responsabilidad a quien ejerza la dirección, lo cual, no estaba, no va a poder nadie salirse de este corsé, para sino tratar en menor tiempo posible estos aspectos, que sí tiene que revisar de todas maneras el Congreso, porque bajo una supuesta acusación de delito común podría venir una persecución política, ya lo hemos visto y lo hemos pasado, la tenemos nosotros ahorita, la tenemos nosotros en este momento.

Entonces, yo creo que si el Congreso está en su potestad, pero en menor tiempo de hacer esta revisión y se complementa con la modificación constitucional, porque se está elevando a este nivel, los procesos anteriores, la elección de un congresista, no se suspende ni paraliza los procesos penales iniciados antes de su candidatura, estos continúan y se acogen al reglamento que tiene ahora plazo perentorios, bajo responsabilidad de quien sea la autoridad del Congreso de la República.

Gracias, congresista Gino Costa.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, presidenta.

Solo decir que no comparto el criterio de mi colega la congresista Luz Salgado, en el sentido, de que estamos en una situación en que los congresistas pueden ser objetos de persecución política o los políticos pueden ser objeto de persecución política, más allá de que estemos o no de acuerdo con las decisiones de fiscales y jueces, esos fiscales y jueces son independientes, con todos sus defectos y todas sus virtudes. Pero, independiente del poder político se supone, porque si estamos hablando de persecución política, es el poder político

que está persiguiendo a políticos y a congresistas. Yo no comparto ese criterio, creo que la Comunidad Internacional tampoco lo comparte, es un asunto que ya quedó zanjado, cuando el pedido de asilo del expresidente García, y me parece que no es la discusión en este momento.

En todo caso, tampoco comparto presidenta, el diagnóstico que hace la colega Salgado porque ella dice el problema es la demora. No, el problema no es la demora, el problema es el uso abusivo de esta prerrogativa para impedir que los congresistas se sometan a la acción de la justicia cuando comenten delitos comunes, ¿por qué? Por ser congresistas.

Si son congresistas, entonces, no tienen la obligación de someterse a la justicia, y no estoy de acuerdo presidenta, con el problema, porque creo que la evidencia apunta a que ese es el principal problema, y las consecuencias de ese uso abusivo de una prerrogativa que hace que aparezcamos los congresistas y la institución congresal como por encima de la ley, genera un gran desprestigio del Congreso por un lado, y un gran desprestigio de la política en general, y creo que la propuesta que nos hace llegar el Poder Ejecutivo tiene como propósito precisamente recuperar la confianza ciudadana, evitando que el Congreso siga incurriendo en el tipo de conducta que ha tenido hasta ahora, que tanto daño hace.

Y por eso, la sugerencia y la recomendación y la propuesta que nos hace llegar, es de que esta prerrogativa la ejerza un poder del Estado distinto, que es el que determinaría si estamos ante la presencia de persecución política, porque la propuesta del Ejecutivo no es acabar con la inmunidad parlamentaria, es una alternativa acabar con la inmunidad parlamentaria frente al problema que tenemos del uso abusivo de esta institución.

La congresista Donayre propuso que acabemos con la inmunidad parlamentaria, como lo ha hecho Colombia hace 25 años y la democracia colombiana ahí, sigue en buen estado, no se ha debilitado, una decisión adoptada el 91, lo hubieran ya podido revisar y revertir. No lo han hecho porque aparentemente esto no ha afectado en absoluto el funcionamiento del Congreso y la labor de los congresistas.

Entonces, aun así, la propuesta del Ejecutivo ni si quiera va tan lejos como para acabar con la figura, sino simplemente dice, oye respetemos la inmunidad, pero démosle a otro órgano del Estado la prerrogativa de determinar si hay o no persecución política.

Me pide presidenta, el congresista Quintanilla una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla. (78)

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, presidenta.

Yo quiero recordar que en este juego de equilibrio de poderes, nadie ha planteado la modificación del artículo 90.º, que dice "corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso entre otros a los vocales de la Corte Suprema"

Entonces, si es que caía el riesgo de que la Corte Suprema levante arbitrariamente como persecución política, nosotros tenemos mecanismo de contrapeso de acusarlo constitucionalmente, porque ciertamente, si están autorizando un levantamiento de inmunidad para un proceso por un supuesto delito penal que no es tal, sino es una persecución política, el Congreso podría acusarlo constitucionalmente, por infracción constitucional.

Entonces, ciertamente, señora presidenta, la cosa está absolutamente clara, nosotros estamos de acuerdo con esta propuesta.

Gracias, congresista.

Con la propuesta del Poder Ejecutivo.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidente, para terminar.

Solo un comentario sobre el párrafo cuarto, referido a la sentencia firme...

Me pide una interrupción el congresista Mantilla si lo...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Si, lo hemos escuchado al congresista Gino Costa, tomar como referencia a Colombia. Pero en países donde realmente hay una autentica autonomía de poderes, podría funcionar esto; pero en un país como el nuestro, donde hay injerencia de un Presidente de la República en diversos organismos autónomos, ¿cómo va a funcionar esto?, no es posible funcionar, tenemos el caso patético no más, cuando el exfiscal de la Nación Chávarry, lo removió del cargo a Pérez y a Vela, y qué hizo el presidente, se vino volando desde Brasil para pedir la restitución y le hizo toda una campaña demolición a Chávarry, y no solamente eso, sino que ahora el Presidente de la República, preside una comisión de la reforma de Justicia donde obviamente, en ese tipo de reuniones hace prevalecer su cargo como Presidente de la República, utiliza los medios de comunicación al extremo que muchas veces el Poder Judicial y el Ministerio Público se repliega ante ese tipo de presiones.

Entonces, no estamos en un país donde hay una absoluta independencia y autonomía de los poderes. Por eso, que yo pienso, presidenta, que nosotros debemos defender nuestro fuero.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Para que termine congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Si, presidenta.

Quería solo hacer algunos comentarios, el de la insistencia, solo se levantaría la, no perdón, se otorgaría la inmunidad de arresto en caso de que no hubiera persecución, y luego, de que se contará con sentencia firme. Esto es un retroceso tremendo, incluso, de la normativa que tenemos ahora, porque ni la Constitución, ni el Reglamento del Congreso establecen que este es un requisito; más bien las leyes vigentes establecen que si uno es procesado con el Código de Procedimientos Penales del año

40, automáticamente si hay una sentencia de primera instancia que prive la libertad, esa sentencia se cumple, se cumple para todos y no hay ninguna razón para que no se cumpla para los congresistas. Este es el caso Donayre, y ha sido largamente discutido. Pero lo cierto, es que la legislación vigente no hace distinción y señala que las decisiones de primera instancia se cumplen, y si hay privación de libertad se aplica para todos, tan es así, que todos los procesados por Donayre, estaban presos, menos Donayre, por qué, porque él era congresista. Pero eso no estaba en la ley, en el Código de Procedimientos Penales aplicables y el nuevo Código Procesal Penal...

La señora PRESIDENTA.— congresista Costa, la congresista Beteta esta... ah, la palabra, ya.

Para que termine congresista. (79)

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Y el Nuevo Código Procesal Penal del 2004, que entra en funcionamiento el 2006, establece que también la sentencia en primera instancia se cumple, salvo que el propio juez indique que solo se cumplirá una vez resuelto el recurso de apelación.

Pero la regla general es que la sentencia en primera instancia se cumple, y si hay privación de libertad se aplica.

O sea que me parece que esto es un retroceso muy significativo, y me llama la atención, porque no se trata de retroceder con relación a lo que ya tenemos sino avanzar más bien.

Por último, Presidenta, yo creo que si el problema es el que hemos identificado, que el Congreso no ha sabido utilizar esta prerrogativa y que utilizarla mal le hace un daño tremendo al Congreso y a la política, por el bien del propio Congreso y de la política, de lo que se trata es de, sin acabar con la inmunidad, darle a otra institución, y no son muchas las instituciones que puedan cumplir con esa labor. Por eso es que se propone que sea la Corte Suprema de Justicia, que es la encargada de dar a conocer al Congreso los requerimientos de la justicia en relación con congresistas investigados o condenados por un Tribunal de Justicia.

La otra posibilidad es el Tribunal Constitucional. Yo no descartaría la posibilidad de que sea el Tribunal Constitucional quien lo pueda hacer si podemos lograr un consenso alrededor de eso.

Hay algunos problemas con el Tribunal Constitucional, pero creo que el principal problema que tenemos es que esta prerrogativa no puede seguir en manos del propio Congreso.

Y si no hay, entonces, consenso con la Corte Suprema y si hay consenso con el Tribunal Constitucional, eso sería mejor que seguir como estamos, impidiendo que el Congreso pueda deshacerse de un mecanismo que solo le hace daño y no protege a sus congresistas, sino más bien permite los abusos a los que me he referido, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Congresista Karina Beteta.

¡Ah!, congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, Presidenta.

Presidenta, entiendo...

La señora PRESIDENTA.— Perdón, congresista Torres, antes de que continúe, porque nadie lo está diciendo, he puesto a consideración los dos dictámenes, tanto el de la modificación del Reglamento del Congreso, que acorta sustantivamente los plazos, los hace perentorios y los hace bajo responsabilidad, y la reforma constitucional, a la cual están haciendo referencia. Como nadie lo está diciendo, me estoy tomando un minuto antes de que usted empiece en el uso de la palabra para poder también tenerlo en cuenta.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Le agradezco, Presidenta, la precisión, y en ese sentido, me reservo todavía mi participación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Es que no tenemos más oradores.

¡Ah!, congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Gracias, Presidenta.

Presidenta, yo la verdad quiero lamentar que este predictamen no recoge absolutamente nada de lo que se ha votado como la cuestión de confianza.

No se trata de cerrar, congresista. Se trata de... Cállese, cálmese. Es que se trata...

A ver, Presidenta, se trata de honrar un compromiso que hemos asumido. Evidentemente, todo proyecto puede ser mejorado. Y es lo que estamos haciendo acá.

Si ustedes se habrán podido dar cuenta, presidenta, mucho de los proyectos se han flexibilizado, no han quedado tal cual. Por ejemplo, en el tema de paridad que hemos votado, para el 2021 será el 40%, pero acá no se ha recogido absolutamente nada.

Y es más, Presidenta, inclusive ha significado, según se ve, un retroceso de lo que tenemos hasta ahora. Por ejemplo, se está contemplando la sentencia firme, que eso no existe ni en el Reglamento ni en la Constitución. Aquí se ha hecho un juego de palabras, se ha trasladado algunos párrafos del Reglamento a la Constitución. Eso es lo que se ha hecho acá.

Presidenta, yo entiendo que un predictamen se hace sobre la base de los proyectos de ley. Aquí no solamente no se ha recogido lo que se ha señalado en el proyecto de ley del Ejecutivo. No se ha recogido, por ejemplo, lo que señala el congresista Quintanilla, que también señala que otra instancia fuera del Congreso debe ver el levantamiento de inmunidad. (80)

Tampoco... Sí, congresista, le doy la interrupción.

—Asume la presidencia la señora Gladys Andrade.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la interrupción, congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, Presidenta. Gracias al colega Meléndez.

Definitivamente, nosotros sabíamos que todos los proyectos que venían del Ejecutivo no iban a salir, y ellos mismos lo dijeron. Y usted ha escuchado aquí a los ministros decir que no están sobre piedra y teníamos que hacer modificaciones.

Pero en proyectos que atentan contra el equilibrio de poderes, que atentan contra la propia democracia, como es quitar la inmunidad de los parlamentarios para pasarlos a otro poder del Estado que no ha sido elegido por el pueblo, definitivamente el Congreso tiene toda la potestad de defender sus fueros.

Pero yo lo que lamento, señora Presidenta, a través suyo al congresista Meléndez, de que siempre nos vengán con esa amenaza que ya es clásica, "no están cumpliendo con la esencia, ustedes tienen que cumplir con lo que han aprobado".

Entonces, esa es la amenaza y la espada de Damocles para cerrar el Congreso de la República. O sea, ¿todo este esfuerzo que se ha hecho en la Comisión de Constitución, en la Comisión de Justicia, no vale la pena, no vale la pena? O sea, basta que nos salgamos una línea de su proyecto que consideran esencial, o sea, no hay reelección, no hay inmunidad, vuelvo a decirlo, cierren el Congreso de una vez, cierren el Congreso.

Gracias, congresista Meléndez; gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Para que pueda continuar, congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Congresista Salgado, muchos colegas han votado por la cuestión de confianza. Y yo hablo de un compromiso ético que tenemos que respetar.

Sí, congresista Mantilla.

Me pide una interrupción, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla, tiene la interrupción.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, creo que es necesario aclarar este tema de la cuestión de confianza porque mucho se manosea, "sí, le hemos dado la confianza". Claro, pero si se lee la resolución legislativa, dice bien claro, se le da la cuestión de confianza dentro del marco constitucional y del Reglamento, justamente respetándose la autonomía que tiene el Congreso para poder debatir y aprobar una norma.

Pero no es que se le ha dado la cuestión de confianza para aprobar literalmente lo que ellos están pidiendo. Bien claro: dentro del marco constitucional y del Reglamento del Congreso.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Para que pueda continuar, congresista.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Me hubiera gustado que el congresista Mantilla nos señale cuál es lo inconstitucional de la ley. No hay ningún tema inconstitucional.

Lo que aquí se señala, Presidenta, más allá de la cuestión de confianza, es que no se han recogido los artículos que se señalan en el proyecto del Ejecutivo. Y he adicionado el proyecto del congresista Mantilla, el proyecto de la congresista Donayre, que señala la eliminación de la inmunidad, y me parece correcto que se elimine, por ejemplo, la inmunidad de arresto. Este Congreso, presidenta, no tiene por qué proteger a delincuentes que han venido con sus juicios a este Congreso y se han emitido sentencias firmes para que estos señores paguen su responsabilidad y el Congreso, lamentablemente, Presidenta, ha dilatado los tiempos y nos hemos perjudicado con estos casos.

Y hay otros proyectos de ley, caso la congresista Beteta, caso el congresista Tubino, que inclusive han señalado que este Congreso no ha sido el mejor tribunal, y han pedido que sea otra instancia, fuera del Congreso...

Congreso, no sé si voy a poder hablar así.

Le doy la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la interrupción, congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, Presidenta.

Colegas congresistas, solamente a modo de aclaración. Usted no puede interpretar como usted quiere interpretar un proyecto de ley. Yo he presentado un proyecto de ley no porque el Congreso sea lo peor. Lo que he planteado es una propuesta en salida, de cómo podría la inmunidad ser no perseguida si se va al Poder Judicial. Esa es mi opinión y voy a sustentar.

Lo que yo he planteado que sea la Comisión Especial que elige a la Junta Nacional de Justicia pueda también levantar la inmunidad, pero eso no significa de ninguna manera que sus expresiones de las que usted ha mencionado, no va en ese sentido, como que el Congreso es lo peor y por eso es que yo he planteado otro proyecto. Esa no es, congresista, la propuesta de mi proyecto de ley.

Entonces, cuando vaya a hacer uso de la palabra voy a poder intervenir, porque es fácil lanzar mentiras, es fácil atacar a su misma institución, donde usted representa.

Si eso le avergüenza, yo de usted renuncio y me voy a mi casa. Si el Congreso les avergüenza a muchos de los colegas congresistas que están presentes, lo mejor sería que se vayan a su casa y así estarían más felices.

Gracias, Presidenta. (81)

—Reasume la presidencia la señora Rosa Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Congresista Meléndez, para que concluya, por favor.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Lo que me avergüenza, colega, a través de la presidencia, es que haya habido parlamentarios que han delinquido y por culpa de ellos este Congreso se ha desprestigiado.

Y hoy día estamos debatiendo un proyecto de ley porque justamente queremos cambiar esa realidad, Presidenta.

Yo no quisiera ahondar en el tema, pero le pido a la congresista Beteta, a través de usted, Presidenta, que lea su exposición de motivos y ahí señala claramente, ella cuestiona la independencia del Congreso y señala que otra instancia fuera el Congreso sea quien levante la inmunidad. No he mentado, congresista, está claramente en su exposición de motivos y en su propio proyecto de ley, en su fórmula legal.

Presidenta, yo creo que acá tenemos que honrar los compromisos que hemos asumido. Y creo también, presidenta, que el predictamen tiene que basarse en los proyectos de ley que se han presentado, y lamentablemente el predictamen no recoge lo que se ha mencionado y lo que se ha señalado en los diferentes proyectos de ley que aquí se han presentado.

Por lo tanto, yo rechazo totalmente este predictamen, presidenta, y le pido que incluya los artículos que se ha señalado en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Meléndez.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, para ordenarnos un poquito. Creo que todos lo tenemos claro, pero siempre es importante recordarlo.

La inmunidad parlamentaria tiene dos dimensiones: una primera dimensión que es la inmunidad de proceso y otra dimensión que es la inmunidad de arresto.

En el plano temporal este se da desde que somos elegidos hasta un mes después de culminada nuestra función.

En el plano material la inmunidad de proceso es para aquellos procesos que nos quieran iniciar durante nuestras funciones. Lo mismo sucede con la inmunidad de arresto.

Queda claro, entonces, que hoy por hoy un proceso iniciado antes de nuestras funciones no se suspende, no concluye, sino que se mantiene, y no requiere el levantamiento de ninguna inmunidad.

Yo rescato que el dictamen que ha presentado, Presidenta, busque elevar esto a un rango constitucional, de decir, que quede establecido de que si se ha iniciado un proceso antes de nuestras funciones eso no suspende en ningún momento el proceso del congresista.

Y elevarlo a nivel constitucional es importante, porque sabemos lo difícil, lo estamos viviendo en carne propia, lo difícil que puede ser modificar la Constitución y, por lo tanto, damos una estabilidad de la norma que es necesaria.

Sin embargo, en lo que sí discrepo, y también discrepo con el congresista Meléndez, de hecho estamos en el momento en el cual podemos hacer las modificaciones que correspondan a un proyecto, es que creo que es necesario, en aras de avanzar con este tema, que podamos encontrar una salida en la cual se nos permita que un tercero, independiente, pueda encargarse del levantamiento de la inmunidad del proceso por delitos antes y durante el ejercicio de la función. En este caso, tal como se lo comuniqué el día de hoy, considero que el Tribunal Constitucional es el más indicado para ello. Me alejo de pensar que sea la Corte Suprema, fundamentalmente porque la Corte Suprema puede tener evidentes conflictos de interés. Y creo que el Tribunal Constitucional, de hecho, es el último que se va a referir respecto a la vulneración o no de los derechos, por ejemplo, de un parlamentario.

Creo, eso sí, que la inmunidad de arresto no debería salir del Congreso de la República.

Me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla. (82)

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, gracias, en esa misma lógica del equilibrio de poderes, miren, si un congresista comete un delito penal, un presunto delito penal, la Corte Suprema levanta la inmunidad de proceso, lo procesan, si nosotros consideramos de que esa decisión de la Corte Suprema ha infringido la Constitución porque ha hecho de un delito penal una persecución política, tenemos la posibilidad de acusarlo por infracción de la Constitución.

Si existe un conflicto entre el Poder Judicial y el Congreso de la República, ¿quién dirime?, Dirime el Tribunal Constitucional, ese es el equilibrio de poderes, ese es el juego completo. No podemos darle ni a una comisión especial porque estaríamos dándole rango constitucional de una función específica como el TC. BCR, etcétera, para que esté ahí esperando a que nosotros levantemos la inmunidad o no, y nos pidan levantar la inmunidad y recurramos a esa institución.

Tampoco podemos darle el Tribunal Constitucional porque rompemos el equilibrio y ya no habría a quien recurrir si hay un conflicto entre el Congreso y el Poder Judicial, no podemos recurrir al TC que el último que puede zanjar esos problemas, entonces, la figura es completa.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Interesante lo que dice el colega porque la misma lógica tendríamos en el tema de conflicto de competencias, porque si estamos diciendo en un conflicto de competencias que tenemos entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo estamos llegando al Tribunal Constitucional para que dirima, es exactamente la misma figura que encontramos acá.

Hay un conflicto en realidad entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo si es que se le debe levantar o no la inmunidad a un

parlamentario, y claro, a mí me suena mal, me hace ruido el hecho de pensar de quien lo solicita es el que lo va a resolver. Es por eso que busco algún tercero que no esté involucrado durante ese proceso y que sea el Tribunal Constitucional.

Ahora bien, como les decía, yo creo que esa inmunidad, el levantamiento de inmunidad de proceso que podría llevarse hacia el Tribunal Constitucional, no debería suceder lo mismo con la inmunidad de arresto y me preguntaban hace algunos minutos por qué no, porque mantenerlo en el Congreso y de acuerdo a la propuesta que le he remitido con un periodo de 30 días para que en el Congreso se resuelva.

Y decía que no, porque ahí no solamente estamos hablando de un derecho individual a la libertad sino que también está incidiendo en otros derechos o principios como por ejemplo, la conformación del Congreso y el principio de democracia representativa, ¿a qué me refiero?

Si a un parlamentario le levantan la inmunidad de proceso, el parlamentario seguirá en sus funciones como legislador, tendrá que asistir, tendrá que evidentemente participar de todo el proceso en el que se le requiera, pero sigue siendo congresista, sigue ejerciendo la función como tal.

Pero en la inmunidad de arresto el tema es muchísimo más agresivo, no solamente porque estamos hablando de la libertad de una persona sino porque estamos hablando de que acá se está afectando otros derechos, derechos colectivos del propio Congreso de la República, podría ser que producto de una persecución política empiecen a buscar a determinados congresistas para que perdieran un peso determinado dentro del parlamento.

Entonces, siento que el tema tiene un nivel bastante más delicado, bajo esa lógica, presidenta, lo que le proponía era que se mantenga en el Congreso con un plazo de 30 días para que sea resuelto y solo en el caso en el cual exista un silencio de parte del Congreso, que esto sea definido por el Tribunal Constitucional.

Esa es mi opinión, presidenta, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta, sí, creo que es un tema muy importante y seguramente algunos aprovecharan para seguir atacando más al Congreso de la República.

Finalmente, sabemos que los que estamos legislando no es para ahora, es para el próximo parlamento. Sin embargo, no podemos ser irresponsables y decir, como esto no nos va alcanzar a nosotros que importa hagan lo que ustedes crean conveniente con los futuros congresistas que nos van a reemplazar.

Siendo así, señora presidenta, hace 25 años atrás la persecución política ahora ya se ha modernizado, o sea, (83) ahora ya no viene la policía y te detiene sino ahora lo que ocurre es que viene la Diviac, se junta con los fiscales y jueces y proceden a

inventar cargos de delitos comunes y con ello amordazar a los congresistas para que puedan estar en una línea la que quiere el Ejecutivo.

Por eso, señora presidenta, pese haber presentado un proyecto de ley porque consideraba de alguna forma que sea una entidad tercera la que pueda ver sobre la inmunidad parlamentaria para que de manera objetiva pueda levantar o no la inmunidad parlamentaria cuando un juez solicita ante la Corte Suprema, un pedido de levantamiento de inmunidad y para evitar que pueda ser politizado, para evitar que sea perseguido, consideraba que debió haber sido la Comisión Especial que elige a la Junta Nacional de Justicia.

Sin embargo, que bueno que ha ocurrido antes eso que pueda yo seguir persistiendo en mi propuesta, ya que han demostrado estos mismos miembros conformado por titulares autónomos constitucionalmente, presidente del Poder Judicial, Fiscal de la Nación, presidente del Tribunal Constitucional, Contralor de la República, tenemos también a dos representantes de la universidades públicas y privadas.

Entonces, creía que con esa independencia, con esa autonomía podían ellos resolver un caso de una inmunidad de manera objetiva, pero nos hemos dado cuenta que lamentablemente tampoco no ha funcionado y vemos que incluso entre ellos ha habido algunas deficiencias para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia.

En mi opinión habiendo fracasado esa comisión, que para lo cual se le había asignado, yo tengo que retirar esa propuesta a fin de que podamos erigir debatiendo las propuestas que han sido planteadas por diversos colegas congresistas. También es verdad que por los malos precedentes que mencionan algunos colegas congresistas hacen ver a la opinión pública como que la inmunidad es sinónimo de impunidad, cuando ese no es el objetivo de la inmunidad parlamentaria.

La inmunidad parlamentaria que se asiste constitucionalmente es para que el congresista en su función fiscalizadora sin temor alguno pueda ejercer con esa independencia, con esa libertad de poder realizar denuncias y hacer control político a las entidades públicas como hemos visto algunos casos.

Yo recuerdo, no sé si por aquí está el congresista García Belaunde, dijo que en su momento él no hubiera gozado de esa inmunidad, Orellana lo hubiera metido preso, porque cuántas denuncias le había emplazado por formar esa comisión investigadora.

Entonces, creo haciendo y dando un buen uso a la inmunidad parlamentaria, sí es necesaria y sí es importante que tiene que quedarse en el fuero parlamentario, no podemos nosotros permitir que un Poder Judicial y lo dice la estadística, yo invito a los colegas congresistas que plantean y que piden que sea el Poder Judicial que se encargue de la inmunidad parlamentaria.

Hemos visto las estadísticas que todo pedido de levantamiento de inmunidad nunca hubo un control de legalidad por parte de la

Corte Suprema, no hay uno solo, tal y conforme solicitaba el juez de la causa subía a la Corte Suprema y la Corte Suprema no había un control de legalidad, posiblemente pueda a ver en ese levantamiento de inmunidad pero lo que se cuida es que no haya una persecución en ese levantamiento de inmunidad y para eso hay una segunda instancia, que debería revisar de manera objetiva y hasta este momento la Corte Suprema no lo ha realizado.

Presidenta, el congresista Quintanilla me pide una interrupción, si usted lo permite.

La señora PRESIDENTA.— Breve, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta, breve, en primer lugar, nosotros no nos sumamos a ningún ataque contra el Congreso, (84) nuestro proyecto de ley lo presentamos en la primera legislatura de 2016 y en ese sentido va.

Segundo Lugar, nosotros no tenemos que olvidar que nosotros elegimos en gran parte al Tribunal Constitucional, pero el mecanismo por el cual el Tribunal Constitucional pierde dependencia de nosotros es que una vez elegidos no rinden cuentas a nadie por los votos que ellos tienen, tienen también una prerrogativa salvo que haya una infracción constitucional.

Yo vuelvo a remarcar, el equilibrio tiene que ser ejercido por otro poder del mismo nivel, la Corte Suprema nos levanta la inmunidad a los parlamentarios, si nosotros consideramos que ha trasgredido la Constitución y ha convertido un delito en persecución política podemos nosotros acusarlos de infracción constitucional y hay un conflicto entre la Corte y nosotros podemos reunir al Tribunal Constitucional, eso es el equilibrio.

Yo creo que lo más adecuado, señora presidenta, es aprobar lo propuesto por el Poder Ejecutivo, nosotros no hemos dado el voto de confianza pero en este tema si coincidimos plenamente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Sí, gracias, presidenta, entonces, a raíz de no haber encontrado este equilibrio como hablan, el equilibrio de independencia, de poderes, en el mismo Poder Judicial, al no haber habido un control de la legalidad en cuanto al pedido de levantamiento de inmunidad es la que me ha conllevado también a presentar esta propuesta.

Pero también ya he dado los argumentos por las cuales considero que la inmunidad parlamentaria no puede estar en manos de la Corte Suprema, la razones, ¿por qué?, porque ellos seguirían actuando como jueces y partes, porque van a levantar la inmunidad y al mismo tiempo van a procesar y van seguramente a sentenciar a cualquier congresista o a cualquier otro aforado que está comprendido dentro de la Constitución Política.

Si quiero discrepar y en eso sí tiene razón el congresista Quintanilla y discrepo con mi colega Miguel Torres en tener que trasladarle al Tribunal Constitucional, ¿por qué?, porque el Tribunal Constitucional no podría tener una competencia, ¿ya qué ocurre?, si por ejemplo antes quizás no hubiéramos podido

nosotros pensar en ello, pero a raíz de un informe de la Comisión de Ética que sanciona 120 días al actual Presidente del Congreso y él recurrió al Poder Judicial y posiblemente eso puede ir y tendrá que resolver el Tribunal Constitucional ante un hábeas corpus.

Si ya se ha dado ese precedente, yo estoy plenamente convencida que en adelante cualquier congresista cuando le soliciten seguramente el levantamiento de inmunidad, con ese precedente creado por el Presidente actual del Congreso recurrirán a solicitar una hábeas corpus, una acción de amparo, ¿y qué va hacer ahí el Tribunal Constitucional?

Por eso ahí coincido en la opinión del congresista Quintanilla que dice no puede ser el Tribunal Constitucional a quien le podríamos delegar que pueda ver el tema de levantamiento de la inmunidad y en ese sentido, discrepo con la propuesta planteada por mi colega Miguel Torres, en el sentido de sacar la inmunidad parlamentaria al Tribunal Constitucional para la inmunidad de proceso para aquellos congresistas que llegan con procesos antes de su elección.

Pero olvidamos colegas congresistas, que nosotros hemos aprobado una propuesta, una reforma constitucional y tenemos que entender y tenemos que asimilar que eso es lo que va a ocurrir en adelante, si ya no estamos permitiendo que puedan a ver candidatos con sentencia en primera instancia, lo que significa que todos los líderes políticos tendrán que tener mayor cuidado en la elección de los futuros candidatos al Congreso de la República.

Entonces, cuando escucho algunos colegas congresistas poner como el gran ejemplo el caso de Donayre, en todo caso tendríamos que reclamar al líder de ese partido que cuando había un proceso lo haya considerado, pero eso ya terminó, pero no es responsabilidad del Congreso.

Finalmente, responsabilidad a quien algunos colegas y a quien el Poder Ejecutivo pretende darle la inmunidad, porque justamente el Poder Judicial quien dilató más de 14 años un proceso, porque si ellos hubieran actuado con la celeridad y la probidad no hubiera llegado ni siquiera a ser candidato porque lo hubieran sentenciado. **(85)**

Entonces, las responsabilidades de terceros no pueden cargar al Parlamento.

Por ello, señora presidenta, considero, inicialmente planteé y consideré que debería ir a una instancia, donde no puede ser usada políticamente para perseguir a ningún congresista, y estamos hablando de congresistas futuros, también eso es importante decirlo, que estamos legislando para el 2021; sin embargo, no podemos ser irresponsables en dejarle en la orfandad a los nuevos parlamentarios que tendrán que cumplir una labor fiscalizadora y de control político, que eso es lo más importante y lo más sagrado en la función congresal.

Ante ello, presidenta, creo que ha habido algunas aclaraciones necesarias, que no estaban estipuladas en el Reglamento, y ahora sí.

Por ejemplo, en el caso de delito flagrante: "El congresista es puesto a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente dentro de las 24 horas siguientes a su arresto, a fin de que se autorice o no la continuación de la detención y del proceso penal correspondiente".

Entonces, se ha ido mejorando, y algunos vacíos que no estaban comprendidos se han podido corregir, y eso es lo más importante, a fin de que podamos garantizar que en el Parlamento congresistas elegidos que puedan venir con un proceso anterior ya no les alcance, de ninguna manera, la inmunidad parlamentaria y no quede esa duda, lo que, quizás, posiblemente haya ocurrido en alguno de los casos.

También hacemos mea culpa, claro que sí, pero eso no significa para satanizar y decir que la inmunidad tiene que salir del Parlamento porque ha sido desastrosa y aquí han blindado. Y eso no es así. Donde ha habido blindaje, finalmente, ha sido en el Poder Judicial, vuelvo a señalar, por qué dilatan tanto tiempo para poder pronunciarse sobre una investigación a determinadas personas.

Creo que todos tienen derecho a un debido proceso y en el tiempo necesario ser absuelto o ser sentenciado. Creo que con esa la justicia podría ir mejorando y no tener que esperar 14, 15, 20 años para que recién puedan tener.

Una segunda interrupción se me solicita, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, gracias.

No es cierto que se diga en el predictamen que los procesos continúan.

Sí hay, aquí en el penúltimo párrafo dice: "La elección de un congresista no suspende", pero dice: "La sentencia firme, [...] los datos, sigue el mismo proceso que el levantamiento de inmunidad en caso de arresto en flagrante delito". Y regresamos al párrafo anterior, dice: "En caso de flagrante delito el congresista es puesto a disposición del Congreso, a fin de que se autorice o no la continuación de la detención y el proceso penal correspondiente".

Pero aquí dice: "o no la continuación de la detención y el proceso penal correspondiente".

Señora presidenta, el problema no es que ponemos plazos conminatorios y responsabilidades, sino es de diseño constitucional.

En ese sentido, nosotros sí creemos y estamos legislando en función del equilibrio de poderes, y tenemos que reivindicar al Poder Judicial.

¿Cerramos los ojos nosotros cuando de 75 000 detenidos, 40 000 no tienen sentencia firme? Entonces, ¿cuál es el problema?

Démosle recursos, discutamos cómo hacemos posible que el Poder Judicial en su conjunto tenga carga judicial cero, no tenga ningún retraso. Y la carga judicial en el Poder Judicial es inmensa y la explicación y justificación que ellos dan es que les falta recursos, y como no tienen autonomía, no pueden pedir un presupuesto adecuado, nosotros le recortamos, el Ejecutivo también le recorta, porque ciertamente no hay un equilibrio porque el Poder Ejecutivo tiene la sartén por el mango por la iniciativa presupuestal y nosotros en la aprobación. Ellos están al margen de esas decisiones.

Tenemos que ir a un diseño constitucional, señora presidenta, en que, realmente, los tres poderes del Estado tengan el mismo nivel, la misma autonomía, la misma jerarquía y se fiscalicen mutuamente. Solo así se va combatir eficientemente la corrupción y el abuso de poder en un diseño constitucional republicano como el nuestro.

Gracias. (86)

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Para concluir, señora presidenta.

También dejar claro que el Congreso no autoriza ningún recurso a ninguna institución ni ninguna otra poder el Estado. Es el Ejecutivo quien debería de dotarle m mayores recursos para que la justicia pueda ser más eficiente.

Y para concluir, señora presidenta, ante la amenaza de algunos colegas que dicen que si se modifica la esencia de las propuestas planteadas por el Poder Ejecutivo, entonces, como consecuencia tenemos el cierre del Congreso.

Entonces, ahora lo que tendríamos que decirle al Ejecutivo, perfecto. Entonces, será una gran ayuda para la defensa de Alejandro Toledo, porque al cierre del Congreso Alejandro dirá "cómo voy a ir a un país donde hay una persecución política", y una muestra de ello es el cierre del Congreso. Así que señora presidente Vizcarra si eso quiere ayudarle a Alejandro Toledo usted tiene las herramientas ahí para cerrar el Congreso. Pero en una democracia no podemos ir amenazando que "si tú no haces tal propuesta, como yo la planteo, entonces hay castigo", no puede ser eso. La democracia es para debatir, consensuar con ideas, con planteamientos.

¿Qué es lo que está resultando?, por ejemplo, porque hay malos ejemplos y hay malos seguidores, porque también rápido captan las cosas malas. Por ejemplo, ahora tenemos al gobernador regional de Arequipa. Como ha visto a un presidente que pecha constantemente al Congreso de la República, entonces, ahora un gobernador también se ha atrevido pues a tener esas mismas actitudes. Entonces, creo, no podemos nosotros permitir eso. Estamos a tiempo de que tenemos que cortar esas malas prácticas que aquí no es que yo porque te pecho tengo la razón, porque te pecho tienes que hacer tal conforme por temor.

Creo que si las propuestas que estamos planteando son las que deben de corregirse, ya hemos votado en algunos, hemos coincidido, pero no en todos necesariamente no vamos a

coincidir, entonces, ambos poderes del Estado tenemos que respetarnos, respetar el fuero parlamentario que nos ha dado el pueblo, les guste o no les guste. Nos han dado esta votación, y lo que estamos haciendo es simplemente respetar lo que dice el reglamento y lo que dice la Constitución.

Si no respetamos estas dos herramientas legales simplemente creo no tendría la razón de ser parlamentario y la razón de estar en esta institución si nosotros somos los mismos que por nuestras diferencias ideológicas, que por nuestros pensamientos diferentes tengamos seguir haciéndole daño a la democracia.

Yo invoco a pensar no en nosotros, no pensar en que vamos a subir a atacando vamos a subir, atacando al Congreso vamos a subir unos puntos más, sino miren cómo está el país, miren como está el país, todos saliendo ahora a pechar ahora al presidente "que no quiero que vaya tal proyecto, sino pido su vacancia". ¿Así vamos a seguir continuando? Yo creo que no, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Karina Beteta.

Hemos agotado el rol de oradores.

Congresista Iberico, y luego congresista Costa.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Gracias, presidenta.

Fíjese, el tema del levantamiento de la inmunidad indudablemente es un tema sensible, importante para el Parlamento como institución y al respecto yo tengo una posición que ya le expresé, una propuesta que he enviado por escrito, que divide dos situaciones distintas, una situación es la del congresista que siendo ya parlamentario se le inicia un proceso o se sentencia una privación libertad, y en ese sentido yo concuerdo con el párrafo tercero que señala que la inmunidad parlamentaria garantiza el funcionamiento del Congreso y el ejercicio de la función congresal porque ese es el objetivo.

Y a continuación dice: "Los congresistas desde el acto de su elección hasta un mes después de estar en funciones no pueden ser ni procesados penalmente ni privados de su libertad sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente". Ahí yo estoy de acuerdo. Ahí yo estoy de acuerdo que sea el Congreso el que ve el levantamiento **(87)** de la inmunidad por casos que se inician o sentencias que se dan cuando el congresista está ejerciendo como parlamentario.

Caso que yo distingo es el de los congresistas que ya vienen con procesos iniciados y que los partidos muchas veces, erróneamente, los llevan en sus filas por la presunción de inocencia, por acuerdos políticos, en fin, lecciones que se tienen que aprender y que estoy seguro que difícilmente se van a repetir en las próximas elecciones.

Entonces ahí entramos ya al siguiente párrafo:

Primero está el flagrante delito, evidentemente. El congresista que siendo congresista comete un delito, la flagrancia se la

levanta de inmediato el Congreso de la República, porque ya es congresista, cometiste ese delito siendo congresista, y los ejemplos han sido bien expeditivos en el Congreso de la República, ha sido de inmediato, yo he participado en ellos.

Donde sí tengo mi discrepancia es en el penúltimo párrafo, cuando dice "la elección de un congresista no suspende ni paraliza los procesos penales iniciados antes de su candidatura", totalmente de acuerdo, no se suspenden los procesos y así se ha actuado.

Donde tengo mi diferencia es el tema de "la sentencia firme emitida en estos procesos se ejecuta como flagrancia", porque ahí nuevamente a un congresista que llegó con su mochila estamos poniendo el levantamiento en manos del Congreso de la República, cuando yo opiné así, discreparemos, no lo sé, ya veremos si esto se resuelve acá o posteriormente lo volveremos a discutir en el pleno del Congreso, y ese es el sentido del escrito que yo presenté, que tiene que ejecutarlo en estos casos desde mi punto de vista ahí sí la propia Corte Suprema.

Usted, señor, vino con un proceso antes de ser congresista, usted culmina su proceso en el Poder Judicial. ¿La ventaja que tendría cuál es? A diferencia de cualquier ciudadano, de todas maneras hay que evaluar su levantamiento, pero en este caso no metamos al Congreso, que sea la propia Corte Suprema. Por eso esta segunda parte que señala "la sentencia firme emitida en estos procesos se ejecuta de la misma forma...", yo considero que debería decir algo así "ante una sentencia condenatoria, la Corte Suprema de Justicia evaluará el levantamiento de la inmunidad de arresto", ante una sentencia condenatoria. Porque estamos nuevamente trayendo el tema del congresista que me antecedió y del que no me quiero referir muchas veces porque soy consecuencia de esta situación.

El Código Procesal Penal establece que la sentencia se cumple así apeles. Si la ley está mal habrá que discutir y cambiar de repente esa ley para que todo ciudadano sea por igual. En ese caso inclusive existiendo esa ley, yo creo que debe hacerse una diferenciación, porque finalmente el congresista es elegido por la voluntad popular. Pero en este caso, cuando ya hay una sentencia, sentencia, no digo sentencia firme porque ahí sí nos estamos yendo hacia la Corte Suprema, y estamos creo yo sobrepasando lo que dice el código antiguo de Procedimientos Penales e incluso el nuevo código que establece que eso es discrecional del juez.

Yo creo que ante una sentencia condenatoria así simplemente, la Corte Suprema debe ver de todas maneras el levantamiento de la inmunidad de arresto de ese parlamentario, quien siguiendo el Reglamento de inmediato tiene que ser reemplazado por quien lo sustituye. Y si luego tiene que regresar al Congreso, pues tendrá que tendrá que regresar al Congreso.

Cómo no, congresista Salgado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, sí, esa diferenciación es buena que la haga, porque ya estamos confundiendo a estas alturas de la noche con tantos temas encima.

Porque cuando viene un congresista, que yo supongo que el partido político ya tendrá más cuidado de no tener a ninguno procesado, pero algunos han dicho "no tengo nada", ¿no? Y la Ventanilla Única no te informó. Bueno, ya, si viene uno con su proceso en primera instancia, es congresista, no necesita levantamiento, él tiene que continuar con su proceso, y ha habido varios casos, venían con su proceso y han tenido que seguir a las audiencias y todo. Ya cuando les viene la sentencia firme ahí sí, 24 horas. Eso es lo que estamos regulando ahorita, claro, como flagrancia, para que ya no se demore lo que se demoraba antes. Bajo responsabilidad de la autoridad que esté llevando el comando de la Mesa Directiva, ¿no? Pero si sigue asistiendo, me refiero si sigue asistiendo a sus juicios, no tiene inmunidad y sale liberado, por ejemplo... Por eso me parece a mí injusto decir que se le tenga que reemplazar por otro congresista cuando está en este proceso todavía, a menos que sea una cosa terrible que, en todo caso no debería estar libre, tendría que estar en prisión preventiva.

Gracias, congresista. (88)

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Gracias, congresista.

Sin embargo, voy a insistir, porque la sentencia firme acá se ha entendido que es cuando termina ya la apelación ante la Corte Suprema, casación o este...

No en el caso del congresista, que yo no quiero referirme, pero ahí se esperó a que terminara el recurso de nulidad ante la Corte Suprema y la sentencia decía que se tenía que cumplir la sanción.

Está en el Código de Procedimientos Penales o Procesal Penal, no sé cuál es el antiguo, que señala que al margen de que uno apele a la Corte suprema, el código antiguo, se tiene que ejecutar la sanción.

A mí me parece que deberíamos revisarla, pero es la ley. Es dura pero es la ley y ahí en ese caso, yo pienso que sí, con cargo a seguir revisando este texto, pero en ese caso sí debería procederse a un levantamiento de inmunidad para que cumple su sentencia, y eso lo tendría que hacer la Sala Plena de la Corte Suprema, me parece a mí.

En todo caso, yo mantengo esa duda, señora presidenta, respecto al texto que se acaba de presentar, es el punto donde yo tengo una, no voy a decir todavía discrepancia, pero es una duda.

La votación no sé cómo será acá, pero, en todo caso, esto lo seguiremos discutiendo en la Corte...

Sí, cómo no, interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Brevemente, congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Al punto, presidenta. Hace poco hemos votado, presidenta, el impedimento de candidatos, de ciudadanos que postulan, que tienen sentencia en primera instancia.

No tiene sentido, presidenta, que un parlamentario que tiene ya una sentencia le sigamos manteniendo, o sea, impedimos que postule, pero lo dejamos que ejerza un cargo. No tiene sentido, presidenta.

Entonces, eso también, aquí esta parte es contradictorio. Entonces esperar una sentencia firme para recién actuar, no me parece, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Meléndez.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Gracias.

Siguiendo lo que dice...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Iberico,....

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Sí, sí.

Siguiendo lo que dice el congresista, ahí está el tema, pues.

La señora PRESIDENTA.— ...para que culmine.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Yo creo que cuando hay una sentencia, según código antiguo, que es un código del año 40, me parece, 41, pero que así está escrito y que ordena que al margen de que se apele un recurso ante la suprema, la sanción se cumple.

Y por eso, todos los que entraron fueron sentenciados, como el general Donayre, cumplieron, fueron... En ese caso, yo creo que, sin embargo, el congresista por ser congresista debe tener la opción de que su inmunidad de arresto, que era el caso, lo vea la Sala Plena de la Corte Suprema, para los que llegaron ya con ese proceso abierto.

Esa es mi opinión, presidenta, con cargo a seguir...

Otra interrupción, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Puntualmente, congresista Quintanilla, luego la congresista Beteta.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Mire, no quiero el ánimo de hacer confrontaciones innecesarias, pero estamos discutiendo aquí algo que no fuimos consecuentes en el caso de los congresistas Kenji Fujimori, Bocángel y Ramírez, a los cuales simplemente los desaforamos en la presunción en forma sumaria, en tres días ya estaban fuera.

Yo creo que eso tiene que ser reparado, tienen que volver para que, en mi opinión, los congresistas que están ocupando ilegalmente su espacio den paso a que retornen los que legítimamente fueron elegidos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, justamente ahí en la intervención del congresista Iberico, al señalar que es una muestra, pues, que lo que ha hecho el Poder Judicial es lavarse las manos y todo para atacar al Congreso de la República, porque ellos pudieron haber hecho el control difuso, entre lo que dice el Código y lo que dice la Constitución, pero no les dio la gana de aplicar, simplemente: "ve al Congreso y como el Congreso es piñata para aquellos que quieran estar impolutos, ve ahí y ataca". Eso es lo que ha ocurrido.

Entonces, creo yo, es importante lo que ha manifestado el congresista Iberico, pero ahí la responsabilidad si tuviéramos no jueces que realmente administran justicia en base a lo que dicen las leyes, en base a lo que dice el Reglamento, el Código Penal, el Código Procesal Penal, ellos solos podrían resolver esos temas, sin necesidad. En el caso de Donayre era responsabilidad exclusiva y única del Poder Judicial.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Bien, presidenta, para terminar.

En todo caso...

La señora PRESIDENTA.— En vez de eso, congresista Iberico...

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Termino.

La señora PRESIDENTA.— ...hubo una alusión.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Ah, una alusión.

La señora PRESIDENTA.— Sí. Congresista Neyra. (89)

El señor NEYRA OLAYCHEA (GFPF).— Gracias, presidenta.

Respondiendo la alusión al congresista Quintanilla, no sé si es abogado, ha estudiado, o si aprendió, o entendió su formación, no lo conozco, no tengo idea.

De los tres congresistas que usted menciona, por su intermedio, han tenido un proceso según el reglamento y según la Constitución. Entonces, si usted, no entiende eso, siendo un congresista que ya tiene 3 años no entiende eso, ¿cómo puede decir que mi presencia es ilegal?

Entonces, déjenme terminar, mire, yo estoy aquí por una resolución del Jurado Nacional de Elecciones, yo no estoy acá por la resolución del Congreso, el Congreso determinó que el jurado nombre al accesitario según de acuerdo a ley y según la envoltura de la Constitución, ya entonces, yo tiene que hablar, esa palabra de los 3 ilegales, por favor, usted tiene que corregirse o entender, tiene sus asesores y que le enseñen lo que es ilegalidad mi presencia o de los 3 que estamos acá.

Yo creo que usted, ya tienen 3 años, y tiene que comportarse con una conducta y entender el reglamento, la ley y la Constitución.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Neyra.

Hemos agotado, todos han tenido la oportunidad de hacer el uso de la palabra.

Congresista, no corresponde al tema, en todo caso, abriremos un debate al respecto. No es el tema, nosotros tenemos un debate importante acá, no podemos distraerlo en una discusión que es de carácter personal, ya.

Señores congresista, termine congresista, por favor.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Solo para concluir, en todo caso, al margen de esta parte constitucional a la que me exprese, hay una incoherencia entre el artículo del Código Penal pasado y el procesal pasado y el Código actual, hay una situación de ventaja para los que son procesados dentro del código actual, a desmedro de los que son procesados con el código antiguo; lo que debería hacerse, es ese artículo concreto, adecuarlo al nuevo código para los peruanos que todavía siguen dentro de ese código del año cuarenta y tantos.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Iberico.

Señores congresistas vamos a poner a votación la modificación.

Congresista, ya ha hecho usted uso de la palabra.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Cuestión previa.

La señora PRESIDENTA.— Sobre qué plantea la cuestión previa, congresista.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Como no se ha recogido presidenta, en ningún extremo el proyecto del Ejecutivo, pido que se vote, por favor, el proyecto del Ejecutivo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, eso no es una cuestión previa congresista Meléndez, que sus asesores le expliquen el reglamento.

Secretario técnico, por favor, si se acerca al congresista para explicarle, qué aplica para una cuestión previa.

Señores congresistas, vamos a votar la modificación del artículo 16.º, del Reglamento del Congreso y el texto sustitutorio que propone modificarlo.

Señores congresistas, ustedes, han tenido oportunidad de ver esta propuesta, hemos recogido lo que acá se ha debatido con respecto a que no debe haber ningún plazo que permita que se genere la sensación de impunidad, todos los plazos son perentorios y están establecido bajo responsabilidad, si sumamos los tiempos, no alcanza ni siquiera un mes en el cual, el Congreso debe haber resuelto un pedido de inmunidad parlamentaria.

En ese sentido, señores congresista pasamos a votar la modificación del artículo 16.º, del Reglamento del Congreso que establece plazos perentorios para que la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria tome decisiones.

Congresista Costa, en contra; congresista Huilca, en contra; congresista Quintanilla, en contra; congresista Meléndez, en contra; congresista Espinoza, a favor; congresista Melgarejo, a favor; congresista Takayama a favor; congresista Andrade, a

favor; congresista Salgado, a favor; congresista Beteta, a favor; congresista Neyra, a favor; congresista Mantilla a favor; congresista Torres, en contra; congresista García Belaunde, a favor.

Nueve votos a favor, cinco en contra, cero abstenciones. La modificación, el proyecto de resolución legislativa que modifica el artículo 16.º, del Reglamento del Congreso ha sido aprobado.

Señores congresistas, **(90)** ponemos a votación la reforma constitucional sobre el artículo 93 de la Constitución Política.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— En contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— En contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— En contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— En Contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Melgarejo.

La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).— A favor, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Andrade.

La señora ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ (FP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Beteta.

A favor.

Congresista Neyra.

El señor NEYRA OLAYCHEA (GFPF).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— En contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Nueve votos a favor, cinco en contra, cero abstenciones.

La reforma constitucional del artículo 93 ha sido aprobada por mayoría.

No habiendo otros temas que tratar, se solicita la aprobación de las actas de las sesiones Trigésimo Sexta, Trigésimo Primera, con la dispensa de su lectura.

Aprobado por unanimidad.

Siendo las siete horas con cuarenta minutos, se levanta la sesión, dándoles las gracias por este arduo trabajo.

—A las 19:40 h, se levanta la sesión.

—A las 17:50 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, muy buenas tardes.

Siendo las 17:50 h, del viernes 19 de julio de 2019, en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, del Congreso de la República, contando con la presencia de los señores congresistas: Zacarías Lapa, Indira Huilca, Gino Costa, Mercedes Aráoz, Alberto Quintanilla, Jorge Meléndez, Marisol Espinoza, Luis Iberico, María Melgarejo, Milagros Takayama, Gladys Andrade, Luz Salgado, Mario Mantilla.

Contando con el *quorum* reglamentario, dando cuenta de la licencia de los señores congresistas Lourdes Alcorta, Luis Galarreta, Karina Beteta, Héctor Becerril y Marco Arana, damos inicio al debate sobre la reforma del artículo 93 de la Constitución Política con la finalidad de garantizar el fuero parlamentario.

Señores congresistas, y a los señores que nos acompañan, les voy a pedir, por favor, que den condiciones para poder continuar con la sesión.

Les pido su atención, su presencia y su silencio.

Muchas gracias.

Señores congresistas, continuando con la sesión corresponde ahora tratar el predictamen que propone la reforma

constitucional del artículo 93 referido a la inmunidad parlamentaria.

Antes de iniciar el debate quisiera dar algunos alcances acerca del contenido de la propuesta que se somete a su consideración.

Este predictamen además está referido al Proyecto 4416-2018, presentado por el Poder Ejecutivo, tiene acumuladas las siguientes iniciativas legislativas, el proyecto de ley 4385-2018, 4463-2018, 4495-2018 y 4580-2018.

En el predictamen que se le ha remitido se proponen dos modificaciones importantes al artículo 93 de la Constitución.

En primer lugar, se propone especificar ahora a nivel constitucional que la inmunidad parlamentaria no protege a los congresistas por procesos penales anteriores a su elección. En ese sentido, tales procesos penales no se suspenden ni se paralizan por la elección del congresista, sino que estos continúan con su trámite regular. **(69)**

En caso de que haya sentencia firme emitida como consecuencia de estos procesos se propone que su ejecución se dé previa autorización del Congreso, que deberá de otorgarla o no, dentro de las 24 horas siguientes de la solicitud que presente la Corte Suprema.

¿Me van a permitir continuar, señores congresistas? Porque estoy dando lectura de los alcances del dictamen y ustedes están en actividades aparentemente propias. En todo caso, díganme si necesitan tiempo para suspender la sesión y yo retorno cuando ustedes estén para poder trabajar.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Yo creo que es racional que tengamos unos 15 minutos o 10 minutos para ponernos en orden. Eso de leer a trompicones y rápidamente, yo tengo dificultades de entender.

La señora PRESIDENTA.— En segundo lugar, se propone también la especificación constitucional de que es la Corte Suprema la que realiza la solicitud de levantamiento siempre que esta cumpla con los requisitos que se establecen en la ley, en este caso en el reglamento del Congreso.

Motivo de la propuesta. La inmunidad parlamentaria es una figura que aunque antigua tiene una finalidad absolutamente vigente hoy en día. Esta finalidad es la de proteger al Congreso. Su funcionalidad y el ejercicio funcional de sus miembros de cualquier tipo de persecución u hostigamiento político, ya sea que provenga del poder formal o de poderes fácticos que manipulen el poder formal.

La inmunidad es una institución que ha estado presente en las 12 constituciones que ha tenido nuestra república, por lo que no se puede eliminar, además de por razones operativas y teóricas por ser también una figura de nuestra constitución histórica y por ende parte del núcleo duro de nuestra carta fundamental.

Es importante señalar que en la comisión que la figura de la inmunidad adolece de algunas impresiones en la Constitución. En ese sentido de los debates y las sesiones con los expertos en

derecho constitucional ha quedado en evidencia la necesidad de que se especifique a nivel constitucional que los procesos penales anteriores a la elección de un congresista están exentos de la inmunidad parlamentaria.

Hasta ahora esta precisión no existe, por lo que es necesario cubrir esa necesidad.

Ahora bien, en razón de la complejidad de los cambios propuestos al artículo 93 de la Constitución, relacionados con el procedimiento para el levantamiento de la inmunidad parlamentaria, se ha considerado necesario abordarlos mediante una ley de desarrollo constitucional.

Señores congresistas, concluida esta breve explicación acerca de la propuesta, pongo a su consideración el dictamen presentado.

Señores congresistas, al mismo tiempo también se les está presentado y se les ha alcanzado el proyecto de resolución legislativa que modifica el procedimiento aplicado en el procedimiento de levantamiento de la inmunidad parlamentaria. Este tiene plazos bastantes breves y que deben ser cumplidos bajo responsabilidad.

Se ofrece el uso de la palabra.

Señores congresistas, **(70)** está abierto el ofrecimiento de uso de la palabra.

Congresista Espinoza. Luego, congresista Salgado. Luego, congresista Quintanilla.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, presidenta.

Lo hemos dicho en varias oportunidades y también cuando han venido los distinguidos invitados constitucionalistas y de la Academia a hablar sobre este tema de la inmunidad, y nosotros hemos no solamente recogido muchas frases de ellos, sino que reafirmamos nuestra vocación que si un congreso no tiene las herramientas suficientes para defenderse puede ser muy fácil de presiones mediáticas, políticas y judiciales.

Así que nos parece correcto que se mantenga en el fuero del Congreso, así no les guste a muchas instituciones o personas en especial que creen que debe salir de este ámbito la defensa de la institución, porque no es la defensa de un congresista, es la defensa de la institución.

Así que me parece muy bien el agregado que se hace a nivel constitucional cuando hablan de que la elección de un congresista no suspende ni paraliza los procesos penales iniciados antes de su candidatura. Esto no estaba a nivel constitucional, lo estamos elevando entonces. La sentencia firme emitida en estos procesos se ejecuta de la misma forma que el levantamiento de inmunidad por arresto en flagrante delito, vale decir que se tiene que hacer en forma inmediata la acción de levantamiento de inmunidad.

La Corte Suprema solicita la autorización referida en el presente artículo de acuerdo con los requisitos establecidos en

la ley, que luego están siendo ya desarrolladas en la modificación de Reglamento.

Nos parece que esto de elevar a rango constitucional el hecho de que sepan quiénes vienen con procesos anteriores y que no hayan sido detectados inclusive por su propio partido político, porque se supone de que el partido político va a tener que hacer la primera depuración. Entonces que sí tienen sentencia firme, porque podría ser que con una primera instancia la deriven a que no tiene fundamento, pero si tienen sentencia firme, señora, procede como si fuera flagrancia, y nos parece que está correcto.

Gracias, congresista Salgado.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, la sentencia firme habría que precisar a qué tipo de sentencia. Se puede entender que es la sentencia de la Corte Suprema o la sentencia del proceso de levantamiento. Entonces habría que precisar ahí a qué se refiere.

Dice "la sentencia firme emitida en estos procesos", ¿en estos procesos de levantamiento, sentencia firme del Poder Judicial? Eso es lo que habría que precisar, si es en primera instancia, en segunda instancia.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza, lo que pasa es que para poder trabajar en la redacción de eso no existe sentencia firme en un proceso de levantamiento de inmunidad, y no hay sentencia, hay una decisión. Entonces, cuando hablamos de sentencia firme se refiere única y exclusivamente a la del proceso que se está siguiendo.

Congresista Quintanilla... ¿Sí? "Del proceso penal" en todo caso habría que poner ahí para mayor precisión, yo creo que eso cabe. El equipo técnico, por favor.

"Sentencia firme del proceso penal emitida", quedaría ahí.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Nosotros estamos en desacuerdo con esta propuesta. Nosotros creemos que la inmunidad es una garantía del buen ejercicio. Nosotros creemos que la inmunidad debe ser el cien por ciento para el sentido de los votos, las opiniones políticas que uno emita en el ejercicio de la función y también para las acciones de investigación que se deriven de las comisiones que forme el Congreso o estén dentro de la función de los parlamentarios, en eso no debe haber ningún retroceso y debe ser cien por ciento.

Lo que estamos discutiendo aquí, señora presidenta, es ¿qué hacemos (71) en casos de delitos o, perdón, de presuntos delitos penales, o sea actos criminosos. En ese sentido, nosotros creemos que tiene que haber una lógica de equilibrio de poderes.

Señora presidenta, modestamente, yo creo que el régimen republicano liberal que inspira nuestra Constitución está basado para combatir la corrupción y el abuso del poder en el

equilibrio de poderes, en la división de poderes y en el equilibrio de los mismos. Entonces, nosotros tenemos tres poderes: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que tienen que fiscalizarse mutuamente para evitar el abuso o la corrupción.

Lo que ocurre en el actual diseño constitucional, señora presidenta, es que el tercer poder, el Poder Judicial en este caso, no tiene la misma jerarquía y autonomía que los otros dos poderes del Estado, por eso es que es un poder disminuido, por eso que tiene limitaciones en el juzgamiento y en la resolución de los procesos judiciales. Si estuviera con una jerarquía menor sería bien.

En este sentido, señora presidenta, también la experiencia que tenemos hasta la fecha, y eso se ha discutido anteriormente en la comisión, hay una larga diferencia entre los casos que son resueltos y en los que no son resueltos. Y aquí nos llevamos a una situación de legitimidad, la percepción, o sea no hablo de las encuestas, no hablo sino del resultado de un diseño constitucional que, en mi opinión, es deficiente, es que ciertamente no se ha levantado la inmunidad oportunamente en una serie de casos que han mermado la legitimidad del Congreso, y eso es sumamente grave para un régimen republicano liberal que se basa en la división de poderes y el equilibrio.

Nosotros sí sostenemos, señora presidenta, que debe modificarse y debe irse a que la inmunidad solo en casos penales, porque aquí mucho se dice "nos van a mutilar, no vamos a poder accionar en ningún caso". En los delitos penales que sea otro poder del Estado, y el poder idóneo que tiene que ver con este levantamiento es la Corte Suprema, es el Poder Judicial.

Y aquí una segunda cuestión. No estamos hablando, muchas también se ha dicho "un fiscal —un poco despectivamente— o un juez va a determinar". No, quien va a determinar es el máximo órgano del otro poder del Estado que es la Corte Suprema, y ahí podrá verse una ley de desarrollo y decir si es la Corte Suprema en pleno o si la Corte Suprema se determina, si se divide en salas, una primera, segunda instancia, es un problema ya de desarrollo, pero tiene que ser el Poder Judicial, que es equivalente a nuestro poder, que es el Poder Legislativo, el que tenga la decisión.

Quiero dejar constancia, señora presidenta, que este levantamiento de la inmunidad no significa que automáticamente el congresista deja de ejercer sus funciones. Estamos levantando la inmunidad para que se le procese, y el debido proceso tiene un montón de garantías: que tiene derecho a defensa, que tiene derecho a la doble instancia, tiene derecho a que sea el Ministerio Público el que acoja las denuncias, etcétera. No es que cualquier ciudadano puede agarrar y denunciar a una persona y de por sí se le va a abrir proceso y se le va a retirar, eso también quede claro.

En ese sentido, señora presidenta, nosotros estaríamos por respaldar la propuesta como ha venido del Poder Ejecutivo. Creo que este es un aspecto, uno, que va a fortalecer nuestra labor, va a fortalecer, porque va a quitar de lado esa práctica de que

se pueda proteger y postergar el juzgamiento de determinados congresistas en caso de la presunta comisión de delitos penales.

Remarco, y con esto quiero terminar, que para el ejercicio de nuestras funciones, votos, opiniones, investigaciones debe quedar la inmunidad intacta, ahí no hay ninguna posibilidad de que ni siquiera no procesen porque la propia Constitución tiene un artículo que dice que nosotros no podemos ni siquiera ser interpelados ni nos pueden pedir cuentas por qué votamos en tal o cual sentido.

Me pide una interrupción la congresista Meche Aráoz, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aráoz. (72)

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Muchas gracias, congresista Quintanilla y gracias, señora presidenta.

Comparto plenamente la mirada que nos está planteando el congresista Quintanilla, porque de lo que yo veo en el texto estamos yendo inclusive más allá de lo que tenemos hoy día en nuestra Constitución, proteger justamente el que viene cometiendo un delito antes de haber entrado en función o el que entra en flagrancia.

Hoy día no tiene este grado de protección porque le estamos poniendo un tema como sentencia firme, una serie de detalles, cuando el propósito de la inmunidad históricamente ha sido justamente, y al cual yo respaldo, tenemos que tener inmunidad parlamentaria para nuestro voto, para nuestras opiniones, pero no para los crímenes cometidos antes de entrar.

Lo que estamos observando, señora presidenta, es que mucha gente usa ahora el Congreso como escudo para los delitos que han cometido antes. Hemos visto un par de casos evidentes y obvios, uno de ellos inclusive se fugó durante el tiempo en cual no le habían dado sus credenciales, y una vez que le dieron las credenciales se sentó y después tuvimos que quitarle la inmunidad, pero porque había cometido delitos antes. O sea, ahí tenemos un tema bien delicado de estar esperando la sentencia en firme, me parece que eso es sobreproteger a alguien que ha cometido delitos antes y quiere usar el Congreso como escudo, y eso hay que evitarlo.

En segundo lugar, en el tema de la flagrancia lo mismo, o sea si un individuo está cometiendo un delito en flagrancia, está matando a alguien, robando a alguien, ¿qué más? O sea, hacer pasarlo por todo el Congreso de la República o la Comisión Permanente para una evaluación me parece ya como un exceso. Ese debería ser un acto automático si hay una prueba evidente de que está cometiendo un delito, ¿por qué tendríamos que proteger a alguien que está cometiendo delitos penales en flagrancia?

Por eso creo que esto está yendo más allá de lo que hoy día mismo tenemos en nuestra Constitución y creo que debemos revisarlo, señora presidenta, porque realmente sí creo lo que debemos es defender el fuero parlamentario en tanto nuestra libertad de opinión, nuestra libertad investigar y nuestra

libertad de producir leyes es ahí donde debemos proteger nuestro fuero.

Gracias, señora presidenta y gracias, señor congresista Quintanilla.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Voy a insistir nuevamente, congresista Quintanilla, discúlpeme, las interrupciones son puntuales sobre algo específico, sino los anotamos como oradores.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias.

Solo dos cosas, señora presidenta.

En primer lugar, en el proyecto de dictamen se habla de la flagrancia, y la flagrancia se le está dando una protección al congresista que presuntamente ha cometido un delito, que dice que tiene que el Congreso autorizar dentro de las 24 horas siguientes a fin de que se autorice o no la continuación de la detención y del proceso penal correspondiente.

Está dándonos una prerrogativa política para decidir si continúa o no cuando ha cometido un delito en forma flagrante, y eso no es conveniente ni necesario.

Y en el penúltimo párrafo dice "la elección de un congresista no suspende ni paraliza. La sentencia firme emitida en caso el proceso se ejecuta".

Señora presidenta, tenemos una realidad, actualmente hay dos tipos de procesos penales, los que están con el antiguo Código de Procedimientos Penales, en los cuales hay la posibilidad de ejecutar una sentencia en primera instancia. Y en el nuevo Código, donde esa posibilidad está permitida siempre y cuando el juez lo señale expresamente.

Entonces, yo creo que estamos aquí, debería decir, yo no quiero decir que con esta sugerencia de corrección estoy de acuerdo con el dictamen que ha presentado, pero debería ser en lugar de la sentencia firme, debe ser la sentencia ejecutable emitida de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, y ahí podríamos terminar.

Termino diciendo, señora presidenta, nosotros sí respaldamos como Nuevo Perú, y lo presentamos desde el inicio de este período congresal, un proyecto en ese sentido, que lamentablemente en su oportunidad el 980 fue archivado en una primera instancia... Bueno, ya fue archivado.

Nosotros sí creemos, señora presidenta, que hay que respaldar este proyecto que presenta el Ejecutivo, porque eso es lo más conveniente para fortalecer la democracia y fortalecer el espíritu de cómo se combate en democracia, con división de poderes y mutua fiscalización equilibrio de poderes la corrupción y el abuso del poder.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Gracias, presidenta. (73)

Presidenta, hablar esto de la inmunidad ya cuando tocamos el tema del impedimento para ser candidato, cuando se dice en primera instancia, se habló mucho del principio de la presunción de inocencia, ¿ya? Han habido una serie de posiciones y la inmunidad también tiene relación con respetar el principio de inocencia ¿no?, en el sentido, a ver, ¿tenemos algún dato estadístico de cuánta sentencia de primera instancia ha sido confirmada por la segunda y tercera instancia? Creo que no tenemos un dato estadístico.

Entonces, cuando nosotros queremos vulnerar o queremos tocar un derecho humano o un derecho fundamental, como es la presunción de inocencia, como dice el propio Tribunal Constitucional, no podemos violentar la esencia del principio, en este caso la presunción de inocencia. Entonces, si la queremos tocar o vulnerar la presunción de inocencia tendría, pues, que ser bajo principios de razonabilidad, proporcionalidad.

Entonces, nosotros no tenemos dato estadístico acá, presidenta, como para poder decir: "bueno, todas las sentencias que han sido emitidas en primera instancia han sido confirmadas", porque la gran mayoría de sentencias emitidas en primera instancia son revocadas, son revocadas o son anuladas por el superior y no vamos a estar jugando a que de repente un sentenciado sube a primera instancia, sube a una instancia, la anulen, vuelva a bajar, baja, lo declaran, lo absuelven, sube a segunda instancia, lo condenan, y va a ser un bamboleo ahí, de que: "ah, no, tenemos que respetar la primera instancia".

Entonces, yo pienso que acá, presidenta, lo que tenemos que hacer nosotros como parlamentarios es proteger por lo menos el ejercicio acá de los parlamentarios y, además, preservar esta presunción de inocencia, que el mismo Código Procesal Penal señala: "bueno, la presunción de inocencia se respeta hasta que no exista una sentencia firme y debidamente motivada".

Entonces, creo que no es conveniente poner, colocar o consignar de que simplemente se levanta la inmunidad con una sentencia de primera instancia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, para nosotros es fundamental este debate, lo ha dicho el congresista Quintanilla, en general, estamos coincidiendo con la propuesta del Ejecutivo, no tanto porque sea el Ejecutivo o sí lo sea, sino porque ya antes habíamos presentado una propuesta en este mismo sentido.

Sí creemos que hay una discusión pendiente vinculada al tema de la inmunidad. Hoy la inmunidad parlamentaria nos guste o no es

un mecanismo que de haber funcionado como un mecanismo de protección de los fueros parlamentarios, de protección de nuestro labor de fiscalización, de protección justamente de esta responsabilidad enorme de representar a los ciudadanos, se está volviendo un mecanismo que lo que está haciendo es vulnerar nuestra legitimidad como parlamento; porque nos guste o no la gente, la ciudadanía percibe que el mecanismo de inmunidad parlamentaria está siendo usado de manera distorsionada, usado para defender en algunos casos a quienes coinciden, seguramente, con un sector del parlamento y en otros casos para intentar también cuestionar a esos mismos parlamentarios. Esa es la realidad que estamos afrontando el día de hoy, por eso estamos debatiendo esta protección que tenemos los parlamentarios en un contexto tan difícil como éste, de cuestionamiento general a la clase política.

Por eso, presidenta, sí es preocupante que la propuesta que nos alcanza la comisión en general no plantee mayores cambios que los de considerar en la Constitución aspectos que ya estaban en nuestro reglamento. O sea, en términos generales, eso es lo que nos están planteando desde la secretaría técnica de la comisión, aspectos que ya estaban reglamentados irían a ser parte ahora de la redacción del texto constitucional, digamos, no mayor cambio, parece que no se atiende, justamente, esa necesidad de perfeccionar ese mecanismo.

Y lo otro, que sí implica un cambio, pero queremos en este caso es un cambio que lo que hace es reforzar, justamente, esta inmunidad. En términos de un mecanismo que puede usarse políticamente es que se está haciendo acá la afirmación, que para lograr el levantamiento de la inmunidad lo que se está exigiendo es la sentencia firme emitida en los procesos determinados.

Esto es algo que hoy día, justamente, ha suscitado debates en el parlamento. No es un asunto de presunción de inocencia, nosotros cuando hemos tenido que debatir situaciones en las que parlamentarios en ejercicio han sido sentenciados en una primera instancia, lo que se debatía no era si eran inocentes o no, lo que se estaba debatiendo es que si esa sentencia tenía que ejecutarse.

¿Qué es lo que nos dijo la Corte Suprema? Lo que nos dijo la Corte Suprema es que las sentencias tienen que ejecutarse, no es un tema de si el parlamentario es o no inocente, sino que si ese parlamentario tenía que cumplir esa sentencia que ya había sido dado por una instancia además independiente del parlamento, **(74)** y hoy lo que estamos haciendo en esta modificación a la Constitución es ese debate "zanjarlo", pero zanzarlo señalando que entonces no se va a cumplir esa sentencia en primera instancia si es que hubiera el caso de que haya una orden para que se cumpla en este caso por parte de un parlamentario, se está diciendo de manera llana que la sentencia firme es la única manera de que un parlamentario vaya a la prisión si es que así lo ha ordenado la justicia. Eso es preocupante, porque estamos reforzando en todo caso...

Ahora le voy a dar la interrupción, congresista, quiero terminar esa parte.

...porque estamos reforzando esta lógica que ha sido ampliamente cuestionada por la ciudadanía y que lo que está haciendo es mellar justamente los aspectos, sin duda, positivos que tiene este mecanismo de inmunidad parlamentaria, presidenta.

Me pedía una interrupción el congresista Mantilla.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Sí, presidenta.

Siempre con respeto a la congresista también Indira Huilca.

Presidenta, yo soy partícipe, inclusive, que ningún ciudadano debería ser puesto en la cárcel con una sentencia de primera instancia si no ha quedado firme. Por eso tenemos las cárceles llenas de detenidos. ¿Cuántos presos tenemos actualmente en el Perú?

Entonces, hay que ver este tema con seriedad, como le digo, y con respeto a esta presunción de inocencia. Existen prisiones preventivas inclusive a diestra y siniestra con gente que tiene proceso que duran cuatro o cinco años y siguen detenidos sin ser sentenciados.

Por eso, yo le decía: muchas veces quienes han ejercido la profesión de abogados hemos visto, por ejemplo, el juez sentencia, sube a la sala, la sala la anula, entonces el detenido sale en libertad; vuelven a sentenciarlo, lo vuelven a condenar, sube a apelación, la vuelven a anular y vuelve a salir en libertad. Entonces, no podemos estar en esa situación porque se juega también con la dignidad y con el honor de las personas.

Entonces, no es cuestión simplemente de decir que porque la población demanda o porque políticamente quedamos bien tenemos que vulnerar derechos fundamentales, presidenta.

Por eso le digo, el artículo 402 del Código Procesal Penal, que justamente habla que la sentencia de primera instancia pueda ser ejecutada, eso debería ser modificado por respeto a la presunción de inocencia.

En otros países, por ejemplo, ¿qué hacen? Se respeta que el ciudadano procesado por lo menos tenga una sentencia firme. En Estados Unidos, por ejemplo, tenemos el caso de que hay unas [...] con más continuidad las famosas fianzas, una persona que está detenida otorga la fianza y enfrenta el juicio en libertad, que es lo que debería hacerse, por qué tenemos que simplemente con primera instancia o con prisión preventiva enviar a un penal a un ciudadano.

Entonces, yo no estoy de acuerdo, presidenta, y creo que el dictamen así como está redactado me parece que está correcto.

La señora PRESIDENTA.— Continúe, congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Gracias, presidenta.

Continuo.

Sí, creo que, efectivamente, este es un debate y, justamente lo que estaba planteando antes de la interrupción es que es un debate abierto y que este debate abierto se está zanjando de una forma en la que se está reforzando justamente este criterio, en todo caso distinción entre la justicia que se administra para el ciudadano común y para el parlamentario, porque más o menos lo que se estaría validando es que hoy en día un ciudadano sentenciado en primera instancia que tiene que ir a la cárcel por un delito determinado, vamos a suponer el caso de un delito de violación en primera instancia, que ese ciudadano vaya a la cárcel, vamos o menos nos están diciendo que ese criterio debería desaparecer, porque bajo la lógica de lo que se está planteando acá, si es un congresista sentenciado en primera instancia no debería ir a la cárcel. Ese es un poco el criterio que hoy se está queriendo reforzar y nos parece grave.

Puede haber una discusión en la que, efectivamente, se plantee lo que el congresista señala, que se elimine ese criterio, que nadie vaya a la cárcel por una sentencia en primera instancia ni violadores, ni agresores, ni quien sea en general, pero esa es una discusión que en todo caso tiene que darse de manera completa, porque si vamos a hacer una distinción para que los congresistas tengamos un privilegio adicional que otro ciudadano no tiene, entonces sí estaríamos generando una situación que nos deslegitimaría más ante la ciudadanía.

Yo estoy de acuerdo con que el debate es necesario seguramente sobre temas procesales y cómo se cumplen o cómo se ejecutan sentencias de primera instancia, pero en todo caso hagamos ese debate de manera integral, para que no parezca, como hoy está apareciendo, que los congresistas pueden tener un especie de protección mayor de no cumplir una sentencia que ya está dada por un poder ajeno a nosotros.

Me pedía una interrupción el congresista Quintanilla.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla, por excepción ya, porque ha dado dos interrupciones.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Brevemente.

Por excepción. En primer lugar, yo concuerdo con el congresista Mantilla, es cierto, hay 40 000 detenidos de los 75 000 que no tiene sentencia firme.

Y, en segundo lugar, nosotros hemos criticado estas detenciones provisionales de 36 meses, nos parece un exceso en general. ¿Por qué explica el Ministerio Público y el Poder Judicial estas detenciones y no sentencias? Por falta de recursos y deberíamos, yo creo, como Poder Legislativo propiciar (75) que se le entregue mayores recursos o los necesarios para que la carga judicial se ponga al día y realmente le exijamos al otro Poder del Estado que cumpla todos los plazos establecidos en ley, que resulta que no los cumple casi nunca por falta de recursos. Hay jueces que tienen 300, 400 casos penales para resolver en un mes o dos meses y ciertamente eso no es lo correcto.

Gracias, señora presidenta; gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Para que termine, congresista Indira Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Gracias, presidenta.

En todo caso, esa es para nosotros una de las cuestiones de fondo que nos hacen distanciarnos de la propuesta que nos está alcanzando. Este aspecto vinculado a la ejecución de las sentencias como firmes para cumplir, efectivamente, una sentencia es algo que refuerza esta sensación de impunidad.

Como he puesto en un ejemplo hace un rato, supongamos que un parlamentario es condenado en primera instancia por un delito grave, como agresión a una mujer o violación, ¿en realidad estamos pensando que ahí hay un problema de presunción de inocencia o ahí hay un tema de ejecución de una sentencia? Como digo, no estamos hablando de las prisiones preventivas, que son otra cosa, estamos hablando de sentencias en primera instancia y eso sí es algo que nos preocupa, presidenta.

En segundo lugar, y para terminar, sí ratificar que en la redacción del proyecto enviado por el Ejecutivo se ratificaba algo que nos parece que es necesario que este claro a los ciudadanos, que solamente corresponde al Pleno del Congreso con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros la suspensión o no del congresista mientras dure el proceso iniciado en su contra.

O sea, esa facultad que el Congreso tiene no se está modificando, no se estaría modificando, que se mantiene la idea que el congresista solamente suspendido de su cargo si es que lo decide el parlamento, que eso es algo que nos parece correcto, porque eso es algo que está dentro de los fueros correspondientes, presidenta. Esto es algo que, como digo, debe debatirse, ojalá que con mayor capacidad de reflexión. No estamos solamente ante un problema puramente legal, sino también detrás de esto hay un problema de legitimidad.

Hoy, lastimosamente, la ciudadanía entiende la inmunidad parlamentaria como un mecanismo que lo que está haciendo es mellar nuestra legitimidad como institución y eso es algo que no deberíamos permitir que siga ocurriendo más.

Gracias.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Para una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Mantilla, por favor.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Yo quiero aclarar un poco a la congresista Indira Huilca, porque ha hablado, qué pasa si un parlamentario es sentenciado por violación o algún delito grave ¿no?, pero tenemos que tener en cuenta que cuando alguien postula con un juicio penal aperturado, cuando es un delito grave y existen suficientes elementos de convicción, obviamente que el Ministerio Público tiene que pedir su prisión preventiva y en detención de repente postula o no postula. Pero cuando hablamos de que un ciudadano postula aún con un proceso sin sentencia y es sentenciado cuando está como parlamentario, significa que al inicio no han habido suficientes elementos de

convicción como para por lo menos ya dictarle una prisión preventiva.

Entonces, es más, en muchos casos los jueces cuando emiten sentencias con penas mayores a cuatro, cinco, seis años, ponen en la parte final: "Se le dicta pena efectiva de la libertad por cinco años, la misma que se ejecutará una vez que quede firme". ¿Por qué ponen? Porque, justamente, está tratando de respetar la presunción de inocencia y aún cuando esa sentencia ha sido emitida supuestamente con suficientes medios probatorios, todavía existe un mínimo de duda.

Por eso le digo, tenemos acá que respetar básicamente la esencia de lo que significa la presunción de inocencia, como creo que no me ha entendido la congresista Glave, perdón, Indira Huilca. O sea, si fuera un delito grave de violación ese ciudadano o ese parlamentario que accedió a la curul debería estar en prisión preventiva y no afrontar el juicio en libertad.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Brevemente, congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Solamente para puntualizar.

Yo coincidiría con usted en general, me gustaría que ese fuera un criterio que usara nuestro sistema de justicia. Pero solamente le doy un dato, la mayoría de procesados por delitos de lesiones graves o intento de feminicidio no tienen prisión preventiva en nuestro país.

La señora PRESIDENTA.— Bien.

¿Algún otro, señor congresista, desea hacer...?

Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL ().— Señora presidenta, independientemente de ratificar mi posición por la eliminación de la inmunidad por todas las razones que ya esboqué en su momento, este Congreso en el uso de su absoluta autonomía dio en su momento la confianza al Ejecutivo y he estado revisando la cuestión de confianza y ahí se señala que, no me gusta esa palabra, pero tengo que usar, que la esencia del proyecto era evitar que el Congreso actúe como juez y parte en casos que involucre la integridad y probidad de sus miembros, que la decisión de levantar la inmunidad por la comisión de delitos comunes esté a cargo de un órgano autónomo ajeno a cálculos políticos y el dictamen está haciendo precisamente todo lo contrario.

Pero, en fin, (76) en cuanto al dictamen en sí, yo tengo una objeción y una preocupación sobre, ¿cómo se está tratando la inmunidad para aquellos congresistas que hayan cometido un delito anteriormente a su elección?, porque si bien es cierto, se señala que la elección no suspende ni paraliza los proceso penales, se pide que el proceso para el levantamiento de inmunidad por arresto sea de acuerdo al mismo procedimiento que se sigue para los otros caso.

Entonces, no se le va a poder arrestar a este congresista a pesar de haber cometido un delito antes de la elección, yo creo que eso, tendríamos que distinguirlo, porque si lo ha cometido antes, no tendría que estar ni siquiera amparado por la inmunidad de arresto y eso tiene que quedar claro, porque es lo que más se nos ha venido cuestionando en los últimos tiempos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Donayre.

Quisiera, saber si estamos todos los que vamos a votar porque ya entraríamos nosotros a votación en este momento.

Congresista Costa, congresista Torres también está pidiendo el uso de la palabra.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, presidenta.

Presidenta este debate ya lo hemos dado, solo aprovechar mi intervención para señalar que las modificaciones al artículo 93.º, que se nos proponen, no van en la línea de lo que nosotros esperábamos, creo que en el debate antes de ayer y ayer, presentamos evidencia de cómo esta prerrogativa constitucional, lamentablemente, durante este Congreso y durante los congresos anteriores, sobre todo, de 1990 en adelante ha sido utilizada, no para proteger a los congresistas de indebida persecución por parte del aparato judicial con motivaciones ajenas a lo propiamente legal, sino como un mecanismo para protegerlo frente a la acción de la justicia, generando una sensación en la opinión pública de que los congresistas por ser tales, tienen otro estatus y otras condiciones que el ciudadano común y corriente y no tienen que comparecer ante la justicia frente a la comisión de delitos comunes.

No estamos acá regulando, ¿qué ocurre cuando en el ejercicio de la función se nos acusa de cometer algún delito? No, no. Estamos frente a delitos comunes y no hay ninguna razón para que el tratamiento que se nos dé a nosotros, sea distinto que el de cualquier otro ciudadano tratándose de delitos comunes, salvo que se invente un delito común para perseguirnos y neutralizar nuestra acción como congresista, como opositores al régimen o nuestra labor de fiscalización o de investigación.

Pero la evidencia indica que este no ha sido el caso, en los últimos 26 años, y sobre todo, desde el año 2001 no podemos decir que ha habido acá un régimen de persecución política desde el aparato judicial. Digamos en la década del 90 los problemas son conocidos; pero del 2001 en adelante la situación ha cambiado, con todas las debilidades que pueda tener el Ministerio Público y el Poder Judicial, no se puede sostener que los sucesivos gobiernos constitucionales utilizaron la Fiscalía y el Poder Judicial para perseguir a sus adversarios políticos, y sin embargo, el 90% de los pedidos de levantamiento de inmunidad y de arresto fueron de negados por este Congreso.

La única explicación para esa altísima tasa de pedidos rechazados, tendría que ser que en efecto, hemos estado bajo el

amparo de gobiernos constitucionales que perseguían a sus adversarios políticos y eso no es así, lo que ha ocurrido es que ha habido un uso abusivo de esta prerrogativa constitucional.

Me pide una interrupción la congresista Salgado, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado. (77)

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, presidenta; gracias congresista Gino Costa.

Yo creo que la modificación constitucional no puede dejarse de entender en su contexto con la modificación ya del reglamento. En esta propuesta que también tenemos para ahora modificar el reglamento, porque ¿de qué se ha acusado al Congreso? De dilatar los procesos, de hacer que supuestamente algunos presidentes no pongan en Orden del Día, solicitudes del Poder Judicial.

Entonces, la modificación que tenemos al artículo 16.º, del Reglamento del Congreso dice muy claramente, presidenta;

Primero, que los plazos detallados deben cumplirse en forma obligatoria bajo responsabilidad, algo que no había. La responsabilidad del funcionario de hacer que se coloque en agenda, que se vea en el Pleno del Congreso, que se vea en las comisiones Permanentes y luego, se modifican los plazos, la inmunidad dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, de 4 días a 3 días lo que el pronunciamiento o admisión de rechazo del pedido, 3 días la solicitud de admisión hábiles siguiente, de 15 días a 10 días la comisión dictamina en ese plazo máximo, o sea, estamos reduciendo los plazos del trabajo del propio Parlamento.

Un día hábil que la Comisión del Consejo Directivo lo consigne en agenda del Pleno, antes eran dos días y si no te ponía el presidente, peor se pasaba ¿no?

Entonces, esta etapa de procedimiento bajo cualquier supuesto dice no puede exceder los 10 días hábiles bajo responsabilidad.

Entonces, ya se está cargando la responsabilidad a quien ejerza la dirección, lo cual, no estaba, no va a poder nadie salirse de este corsé, para sino tratar en menor tiempo posible estos aspectos, que sí tiene que revisar de todas maneras el Congreso, porque bajo una supuesta acusación de delito común podría venir una persecución política, ya lo hemos visto y lo hemos pasado, la tenemos nosotros ahorita, la tenemos nosotros en este momento.

Entonces, yo creo que si el Congreso está en su potestad, pero en menor tiempo de hacer esta revisión y se complementa con la modificación constitucional, porque se está elevando a este nivel, los procesos anteriores, la elección de un congresista, no se suspende ni paraliza los procesos penales iniciados antes de su candidatura, estos continúan y se acogen al reglamento que tiene ahora plazo perentorios, bajo responsabilidad de quien sea la autoridad del Congreso de la República.

Gracias, congresista Gino Costa.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL)..- Gracias, presidenta.

Solo decir que no comparto el criterio de mi colega la congresista Luz Salgado, en el sentido, de que estamos en una situación en que los congresistas pueden ser objetos de persecución política o los políticos pueden ser objeto de persecución política, más allá de que estemos o no de acuerdo con las decisiones de fiscales y jueces, esos fiscales y jueces son independientes, con todos sus defectos y todas sus virtudes. Pero, independiente del poder político se supone, porque si estamos hablando de persecución política, es el poder político que está persiguiendo a políticos y a congresistas. Yo no comparto ese criterio, creo que la Comunidad Internacional tampoco lo comparte, es un asunto que ya quedó zanjado, cuando el pedido de asilo del expresidente García, y me parece que no es la discusión en este momento.

En todo caso, tampoco comparto presidenta, el diagnóstico que hace la colega Salgado porque ella dice el problema es la demora. No, el problema no es la demora, el problema es el uso abusivo de esta prerrogativa para impedir que los congresistas se sometan a la acción de la justicia cuando comenten delitos comunes, ¿por qué? Por ser congresistas.

Si son congresistas, entonces, no tienen la obligación de someterse a la justicia, y no estoy de acuerdo presidenta, con el problema, porque creo que la evidencia apunta a que ese es el principal problema, y las consecuencias de ese uso abusivo de una prerrogativa que hace que aparezcamos los congresistas y la institución congresal como por encima de la ley, genera un gran desprestigio del Congreso por un lado, y un gran desprestigio de la política en general, y creo que la propuesta que nos hace llegar el Poder Ejecutivo tiene como propósito precisamente recuperar la confianza ciudadana, evitando que el Congreso siga incurriendo en el tipo de conducta que ha tenido hasta ahora, que tanto daño hace.

Y por eso, la sugerencia y la recomendación y la propuesta que nos hace llegar, es de que esta prerrogativa la ejerza un poder del Estado distinto, que es el que determinaría si estamos ante la presencia de persecución política, porque la propuesta del Ejecutivo no es acabar con la inmunidad parlamentaria, es una alternativa acabar con la inmunidad parlamentaria frente al problema que tenemos del uso abusivo de esta institución.

La congresista Donayre propuso que acabemos con la inmunidad parlamentaria, como lo ha hecho Colombia hace 25 años y la democracia colombiana ahí, sigue en buen estado, no se ha debilitado, una decisión adoptada el 91, lo hubieran ya podido revisar y revertir. No lo han hecho porque aparentemente esto no ha afectado en absoluto el funcionamiento del Congreso y la labor de los congresistas.

Entonces, aun así, la propuesta del Ejecutivo ni si quiera va tan lejos como para acabar con la figura, sino simplemente dice, oye respetemos la inmunidad, pero démosle a otro órgano del

Estado la prerrogativa de determinar si hay o no persecución política.

Me pide presidenta, el congresista Quintanilla una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla. (78)

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, presidenta.

Yo quiero recordar que en este juego de equilibrio de poderes, nadie ha planteado la modificación del artículo 90.º, que dice "corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso entre otros a los vocales de la Corte Suprema"

Entonces, si es que caía el riesgo de que la Corte Suprema levante arbitrariamente como persecución política, nosotros tenemos mecanismo de contrapeso de acusarlo constitucionalmente, porque ciertamente, si están autorizando un levantamiento de inmunidad para un proceso por un supuesto delito penal que no es tal, sino es una persecución política, el Congreso podría acusarlo constitucionalmente, por infracción constitucional.

Entonces, ciertamente, señora presidenta, la cosa está absolutamente clara, nosotros estamos de acuerdo con esta propuesta.

Gracias, congresista.

Con la propuesta del Poder Ejecutivo.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidente, para terminar.

Solo un comentario sobre el párrafo cuarto, referido a la sentencia firme...

Me pide una interrupción el congresista Mantilla si lo...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Si, lo hemos escuchado al congresista Gino Costa, tomar como referencia a Colombia. Pero en países donde realmente hay una autentica autonomía de poderes, podría funcionar esto; pero en un país como el nuestro, donde hay injerencia de un Presidente de la República en diversos organismos autónomos, ¿cómo va a funcionar esto?, no es posible funcionar, tenemos el caso patético no más, cuando el exfiscal de la Nación Chávarry, lo removi6 del cargo a Pérez y a Vela, y qué hizo el presidente, se vino volando desde Brasil para pedir la restitución y le hizo toda una campaña demolición a Chávarry, y no solamente eso, sino que ahora el Presidente de la República, preside una comisión de la reforma de Justicia donde obviamente, en ese tipo de reuniones hace prevalecer su cargo como Presidente de la República, utiliza los medios de comunicación al extremo que muchas veces el Poder Judicial y el Ministerio Público se repliega ante ese tipo de presiones.

Entonces, no estamos en un país donde hay una absoluta independencia y autonomía de los poderes. Por eso, que yo pienso, presidenta, que nosotros debemos defender nuestro fuero.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mantilla.

Para que termine congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Si, presidenta.

Quería solo hacer algunos comentarios, el de la insistencia, solo se levantaría la, no perdón, se otorgaría la inmunidad de arresto en caso de que no hubiera persecución, y luego, de que se contará con sentencia firme. Esto es un retroceso tremendo, incluso, de la normativa que tenemos ahora, porque ni la Constitución, ni el Reglamento del Congreso establecen que este es un requisito; más bien las leyes vigentes establecen que si uno es procesado con el Código de Procedimientos Penales del año 40, automáticamente si hay una sentencia de primera instancia que prive la libertad, esa sentencia se cumple, se cumple para todos y no hay ninguna razón para que no se cumpla para los congresistas. Este es el caso Donayre, y ha sido largamente discutido. Pero lo cierto, es que la legislación vigente no hace distinción y señala que las decisiones de primera instancia se cumplen, y si hay privación de libertad se aplica para todos, tan es así, que todos los procesados por Donayre, estaban presos, menos Donayre, por qué, porque él era congresista. Pero eso no estaba en la ley, en el Código de Procedimientos Penales aplicables y el nuevo Código Procesal Penal...

La señora PRESIDENTA.— congresista Costa, la congresista Beteta esta... ah, la palabra, ya.

Para que termine congresista. (79)

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Y el Nuevo Código Procesal Penal del 2004, que entra en funcionamiento el 2006, establece que también la sentencia en primera instancia se cumple, salvo que el propio juez indique que solo se cumplirá una vez resuelto el recurso de apelación.

Pero la regla general es que la sentencia en primera instancia se cumple, y si hay privación de libertad se aplica.

O sea que me parece que esto es un retroceso muy significativo, y me llama la atención, porque no se trata de retroceder con relación a lo que ya tenemos sino avanzar más bien.

Por último, Presidenta, yo creo que si el problema es el que hemos identificado, que el Congreso no ha sabido utilizar esta prerrogativa y que utilizarla mal le hace un daño tremendo al Congreso y a la política, por el bien del propio Congreso y de la política, de lo que se trata es de, sin acabar con la inmunidad, darle a otra institución, y no son muchas las instituciones que puedan cumplir con esa labor. Por eso es que se propone que sea la Corte Suprema de Justicia, que es la encargada de dar a conocer al Congreso los requerimientos de la justicia en relación con congresistas investigados o condenados por un Tribunal de Justicia.

La otra posibilidad es el Tribunal Constitucional. Yo no descartaría la posibilidad de que sea el Tribunal Constitucional quien lo pueda hacer si podemos lograr un consenso alrededor de eso.

Hay algunos problemas con el Tribunal Constitucional, pero creo que el principal problema que tenemos es que esta prerrogativa no puede seguir en manos del propio Congreso.

Y si no hay, entonces, consenso con la Corte Suprema y sí hay consenso con el Tribunal Constitucional, eso sería mejor que seguir como estamos, impidiendo que el Congreso pueda deshacerse de un mecanismo que solo le hace daño y no protege a sus congresistas, sino más bien permite los abusos a los que me he referido, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Congresista Karina Beteta.

¡Ah!, congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, Presidenta.

Presidenta, entiendo...

La señora PRESIDENTA.— Perdón, congresista Torres, antes de que continúe, porque nadie lo está diciendo, he puesto a consideración los dos dictámenes, tanto el de la modificación del Reglamento del Congreso, que acorta sustantivamente los plazos, los hace perentorios y los hace bajo responsabilidad, y la reforma constitucional, a la cual están haciendo referencia. Como nadie lo está diciendo, me estoy tomando un minuto antes de que usted empiece en el uso de la palabra para poder también tenerlo en cuenta.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Le agradezco, Presidenta, la precisión, y en ese sentido, me reservo todavía mi participación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Es que no tenemos más oradores.

¡Ah!, congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Gracias, Presidenta.

Presidenta, yo la verdad quiero lamentar que este predictamen no recoge absolutamente nada de lo que se ha votado como la cuestión de confianza.

No se trata de cerrar, congresista. Se trata de... Cálmesese, cálmese. Es que se trata...

A ver, Presidenta, se trata de honrar un compromiso que hemos asumido. Evidentemente, todo proyecto puede ser mejorado. Y es lo que estamos haciendo acá.

Si ustedes se habrán podido dar cuenta, presidenta, mucho de los proyectos se han flexibilizado, no han quedado tal cual. Por ejemplo, en el tema de paridad que hemos votado, para el 2021 será el 40%, pero acá no se ha recogido absolutamente nada.

Y es más, Presidenta, inclusive ha significado, según se ve, un retroceso de lo que tenemos hasta ahora. Por ejemplo, se está

contemplando la sentencia firme, que eso no existe ni en el Reglamento ni en la Constitución. Aquí se ha hecho un juego de palabras, se ha trasladado algunos párrafos del Reglamento a la Constitución. Eso es lo que se ha hecho acá.

Presidenta, yo entiendo que un predictamen se hace sobre la base de los proyectos de ley. Aquí no solamente no se ha recogido lo que se ha señalado en el proyecto de ley del Ejecutivo. No se ha recogido, por ejemplo, lo que señala el congresista Quintanilla, que también señala que otra instancia fuera del Congreso debe ver el levantamiento de inmunidad. (80)

Tampoco... Sí, congresista, le doy la interrupción.

—Asume la presidencia la señora Gladys Andrade.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la interrupción, congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, Presidenta. Gracias al colega Meléndez.

Definitivamente, nosotros sabíamos que todos los proyectos que venían del Ejecutivo no iban a salir, y ellos mismos lo dijeron. Y usted ha escuchado aquí a los ministros decir que no están sobre piedra y teníamos que hacer modificaciones.

Pero en proyectos que atentan contra el equilibrio de poderes, que atentan contra la propia democracia, como es quitar la inmunidad de los parlamentarios para pasarlos a otro poder del Estado que no ha sido elegido por el pueblo, definitivamente el Congreso tiene toda la potestad de defender sus fueros.

Pero yo lo que lamento, señora Presidenta, a través suyo al congresista Meléndez, de que siempre nos vengán con esa amenaza que ya es clásica, "no están cumpliendo con la esencia, ustedes tienen que cumplir con lo que han aprobado".

Entonces, esa es la amenaza y la espada de Damocles para cerrar el Congreso de la República. O sea, ¿todo este esfuerzo que se ha hecho en la Comisión de Constitución, en la Comisión de Justicia, no vale la pena, no vale la pena? O sea, basta que nos salgamos una línea de su proyecto que consideran esencial, o sea, no hay reelección, no hay inmunidad, vuelvo a decirlo, cierren el Congreso de una vez, cierren el Congreso.

Gracias, congresista Meléndez; gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Para que pueda continuar, congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Congresista Salgado, muchos colegas han votado por la cuestión de confianza. Y yo hablo de un compromiso ético que tenemos que respetar.

Sí, congresista Mantilla.

Me pide una interrupción, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mantilla, tiene la interrupción.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, creo que es necesario aclarar este tema de la cuestión de confianza porque

mucho se manosea, "sí, le hemos dado la confianza". Claro, pero si se lee la resolución legislativa, dice bien claro, se le da la cuestión de confianza dentro del marco constitucional y del Reglamento, justamente respetándose la autonomía que tiene el Congreso para poder debatir y aprobar una norma.

Pero no es que se le ha dado la cuestión de confianza para aprobar literalmente lo que ellos están pidiendo. Bien claro: dentro del marco constitucional y del Reglamento del Congreso.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Para que pueda continuar, congresista.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Me hubiera gustado que el congresista Mantilla nos señale cuál es lo inconstitucional de la ley. No hay ningún tema inconstitucional.

Lo que aquí se señala, Presidenta, más allá de la cuestión de confianza, es que no se han recogido los artículos que se señalan en el proyecto del Ejecutivo. Y he adicionado el proyecto del congresista Mantilla, el proyecto de la congresista Donayre, que señala la eliminación de la inmunidad, y me parece correcto que se elimine, por ejemplo, la inmunidad de arresto. Este Congreso, presidenta, no tiene por qué proteger a delincuentes que han venido con sus juicios a este Congreso y se han emitido sentencias firmes para que estos señores paguen su responsabilidad y el Congreso, lamentablemente, Presidenta, ha dilatado los tiempos y nos hemos perjudicado con estos casos.

Y hay otros proyectos de ley, caso la congresista Beteta, caso el congresista Tubino, que inclusive han señalado que este Congreso no ha sido el mejor tribunal, y han pedido que sea otra instancia, fuera del Congreso...

Congreso, no sé si voy a poder hablar así.

Le doy la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la interrupción, congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, Presidenta.

Colegas congresistas, solamente a modo de aclaración. Usted no puede interpretar como usted quiere interpretar un proyecto de ley. Yo he presentado un proyecto de ley no porque el Congreso sea lo peor. Lo que he planteado es una propuesta en salida, de cómo podría la inmunidad ser no perseguida si se va al Poder Judicial. Esa es mi opinión y voy a sustentar.

Lo que yo he planteado que sea la Comisión Especial que elige a la Junta Nacional de Justicia pueda también levantar la inmunidad, pero eso no significa de ninguna manera que sus expresiones de las que usted ha mencionado, no va en ese sentido, como que el Congreso es lo peor y por eso es que yo he planteado otro proyecto. Esa no es, congresista, la propuesta de mi proyecto de ley.

Entonces, cuando vaya a hacer uso de la palabra voy a poder intervenir, porque es fácil lanzar mentiras, es fácil atacar a su misma institución, donde usted representa.

Si eso le avergüenza, yo de usted renuncio y me voy a mi casa. Si el Congreso les avergüenza a muchos de los colegas congresistas que están presentes, lo mejor sería que se vayan a su casa y así estarían más felices.

Gracias, Presidenta. (81)

-Reasume la presidencia la señora Rosa Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista.

Congresista Meléndez, para que concluya, por favor.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).- Lo que me avergüenza, colega, a través de la presidencia, es que haya habido parlamentarios que han delinquido y por culpa de ellos este Congreso se ha desprestigiado.

Y hoy día estamos debatiendo un proyecto de ley porque justamente queremos cambiar esa realidad, Presidenta.

Yo no quisiera ahondar en el tema, pero le pido a la congresista Beteta, a través de usted, Presidenta, que lea su exposición de motivos y ahí señala claramente, ella cuestiona la independencia del Congreso y señala que otra instancia fuera el Congreso sea quien levante la inmunidad. No he mentado, congresista, está claramente en su exposición de motivos y en su propio proyecto de ley, en su fórmula legal.

Presidenta, yo creo que acá tenemos que honrar los compromisos que hemos asumido. Y creo también, presidenta, que el predictamen tiene que basarse en los proyectos de ley que se han presentado, y lamentablemente el predictamen no recoge lo que se ha mencionado y lo que se ha señalado en los diferentes proyectos de ley que aquí se han presentado.

Por lo tanto, yo rechazo totalmente este predictamen, presidenta, y le pido que incluya los artículos que se ha señalado en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Meléndez.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).- Gracias, presidenta.

Presidenta, para ordenarnos un poquito. Creo que todos lo tenemos claro, pero siempre es importante recordarlo.

La inmunidad parlamentaria tiene dos dimensiones: una primera dimensión que es la inmunidad de proceso y otra dimensión que es la inmunidad de arresto.

En el plano temporal este se da desde que somos elegidos hasta un mes después de culminada nuestra función.

En el plano material la inmunidad de proceso es para aquellos procesos que nos quieran iniciar durante nuestras funciones. Lo mismo sucede con la inmunidad de arresto.

Queda claro, entonces, que hoy por hoy un proceso iniciado antes de nuestras funciones no se suspende, no concluye, sino que se mantiene, y no requiere el levantamiento de ninguna inmunidad.

Yo rescato que el dictamen que ha presentado, Presidenta, busque elevar esto a un rango constitucional, de decir, que quede establecido de que si se ha iniciado un proceso antes de nuestras funciones eso no suspende en ningún momento el proceso del congresista.

Y elevarlo a nivel constitucional es importante, porque sabemos lo difícil, lo estamos viviendo en carne propia, lo difícil que puede ser modificar la Constitución y, por lo tanto, damos una estabilidad de la norma que es necesaria.

Sin embargo, en lo que sí discrepo, y también discrepo con el congresista Meléndez, de hecho estamos en el momento en el cual podemos hacer las modificaciones que correspondan a un proyecto, es que creo que es necesario, en aras de avanzar con este tema, que podamos encontrar una salida en la cual se nos permita que un tercero, independiente, pueda encargarse del levantamiento de la inmunidad del proceso por delitos antes y durante el ejercicio de la función. En este caso, tal como se lo comuniqué el día de hoy, considero que el Tribunal Constitucional es el más indicado para ello. Me alejo de pensar que sea la Corte Suprema, fundamentalmente porque la Corte Suprema puede tener evidentes conflictos de interés. Y creo que el Tribunal Constitucional, de hecho, es el último que se va a referir respecto a la vulneración o no de los derechos, por ejemplo, de un parlamentario.

Creo, eso sí, que la inmunidad de arresto no debería salir del Congreso de la República.

Me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla. (82)

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, gracias, en esa misma lógica del equilibrio de poderes, miren, si un congresista comete un delito penal, un presunto delito penal, la Corte Suprema levanta la inmunidad de proceso, lo procesan, si nosotros consideramos de que esa decisión de la Corte Suprema ha infringido la Constitución porque ha hecho de un delito penal una persecución política, tenemos la posibilidad de acusarlo por infracción de la Constitución.

Si existe un conflicto entre el Poder Judicial y el Congreso de la República, ¿quién dirime?, Dirime el Tribunal Constitucional, ese es el equilibrio de poderes, ese es el juego completo. No podemos darle ni a una comisión especial porque estaríamos dándole rango constitucional de una función específica como el TC. BCR, etcétera, para que esté ahí esperando a que nosotros levantemos la inmunidad o no, y nos pidan levantar la inmunidad y recurramos a esa institución.

Tampoco podemos darle el Tribunal Constitucional porque rompemos el equilibrio y ya no habría a quien recurrir si hay un conflicto entre el Congreso y el Poder Judicial, no podemos recurrir al TC que el último que puede zanjar esos problemas, entonces, la figura es completa.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Interesante lo que dice el colega porque la misma lógica tendríamos en el tema de conflicto de competencias, porque si estamos diciendo en un conflicto de competencias que tenemos entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo estamos llegando al Tribunal Constitucional para que dirima, es exactamente la misma figura que encontramos acá.

Hay un conflicto en realidad entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo si es que se le debe levantar o no la inmunidad a un parlamentario, y claro, a mí me suena mal, me hace ruido el hecho de pensar de quien lo solicita es el que lo va a resolver. Es por eso que busco algún tercero que no esté involucrado durante ese proceso y que sea el Tribunal Constitucional.

Ahora bien, como les decía, yo creo que esa inmunidad, el levantamiento de inmunidad de proceso que podría llevarse hacia el Tribunal Constitucional, no debería suceder lo mismo con la inmunidad de arresto y me preguntaban hace algunos minutos por qué no, porque mantenerlo en el Congreso y de acuerdo a la propuesta que le he remitido con un periodo de 30 días para que en el Congreso se resuelva.

Y decía que no, porque ahí no solamente estamos hablando de un derecho individual a la libertad sino que también está incidiendo en otros derechos o principios como por ejemplo, la conformación del Congreso y el principio de democracia representativa, ¿a qué me refiero?

Si a un parlamentario le levantan la inmunidad de proceso, el parlamentario seguirá en sus funciones como legislador, tendrá que asistir, tendrá que evidentemente participar de todo el proceso en el que se le requiera, pero sigue siendo congresista, sigue ejerciendo la función como tal.

Pero en la inmunidad de arresto el tema es muchísimo más agresivo, no solamente porque estamos hablando de la libertad de una persona sino porque estamos hablando de que acá se está afectando otros derechos, derechos colectivos del propio Congreso de la República, podría ser que producto de una persecución política empiecen a buscar a determinados congresistas para que perdieran un peso determinado dentro del parlamento.

Entonces, siento que el tema tiene un nivel bastante más delicado, bajo esa lógica, presidenta, lo que le proponía era que se mantenga en el Congreso con un plazo de 30 días para que sea resuelto y solo en el caso en el cual exista un silencio de parte del Congreso, que esto sea definido por el Tribunal Constitucional.

Esa es mi opinión, presidenta, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta, sí, creo que es un tema muy importante y seguramente algunos aprovecharan para seguir atacando más al Congreso de la República.

Finalmente, sabemos que los que estamos legislando no es para ahora, es para el próximo parlamento. Sin embargo, no podemos ser irresponsables y decir, como esto no nos va alcanzar a nosotros que importa hagan lo que ustedes crean conveniente con los futuros congresistas que nos van a reemplazar.

Siendo así, señora presidenta, hace 25 años atrás la persecución política ahora ya se ha modernizado, o sea, **(83)** ahora ya no viene la policía y te detiene sino ahora lo que ocurre es que viene la Diviac, se junta con los fiscales y jueces y proceden a inventar cargos de delitos comunes y con ello amordazar a los congresistas para que puedan estar en una línea la que quiere el Ejecutivo.

Por eso, señora presidenta, pese haber presentado un proyecto de ley porque consideraba de alguna forma que sea una entidad tercera la que pueda ver sobre la inmunidad parlamentaria para que de manera objetiva pueda levantar o no la inmunidad parlamentaria cuando un juez solicita ante la Corte Suprema, un pedido de levantamiento de inmunidad y para evitar que pueda ser politizado, para evitar que sea perseguido, consideraba que debió haber sido la Comisión Especial que elige a la Junta Nacional de Justicia.

Sin embargo, que bueno que ha ocurrido antes eso que pueda yo seguir persistiendo en mi propuesta, ya que han demostrado estos mismos miembros conformado por titulares autónomos constitucionalmente, presidente del Poder Judicial, Fiscal de la Nación, presidente del Tribunal Constitucional, Contralor de la República, tenemos también a dos representantes de la universidades públicas y privadas.

Entonces, creía que con esa independencia, con esa autonomía podían ellos resolver un caso de una inmunidad de manera objetiva, pero nos hemos dado cuenta que lamentablemente tampoco no ha funcionado y vemos que incluso entre ellos ha habido algunas deficiencias para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia.

En mi opinión habiendo fracasado esa comisión, que para lo cual se le había asignado, yo tengo que retirar esa propuesta a fin de que podamos eruir debatiendo las propuestas que han sido planteadas por diversos colegas congresistas. También es verdad que por los malos precedentes que mencionan algunos colegas congresistas hacen ver a la opinión pública como que la inmunidad es sinónimo de impunidad, cuando ese no es el objetivo de la inmunidad parlamentaria.

La inmunidad parlamentaria que se asiste constitucionalmente es para que el congresista en su función fiscalizadora sin temor alguno pueda ejercer con esa independencia, con esa libertad de poder realizar denuncias y hacer control político a las entidades públicas como hemos visto algunos casos.

Yo recuerdo, no sé si por aquí está el congresista García Belaunde, dijo que en su momento él no hubiera gozado de esa inmunidad, Orellana lo hubiera metido preso, porque cuántas denuncias le había emplazado por formar esa comisión investigadora.

Entonces, creo haciendo y dando un buen uso a la inmunidad parlamentaria, sí es necesaria y sí es importante que tiene que quedarse en el fuero parlamentario, no podemos nosotros permitir que un Poder Judicial y lo dice la estadística, yo invito a los colegas congresistas que plantean y que piden que sea el Poder Judicial que se encargue de la inmunidad parlamentaria.

Hemos visto las estadísticas que todo pedido de levantamiento de inmunidad nunca hubo un control de legalidad por parte de la Corte Suprema, no hay uno solo, tal y conforme solicitaba el juez de la causa subía a la Corte Suprema y la Corte Suprema no había un control de legalidad, posiblemente pueda a ver en ese levantamiento de inmunidad pero lo que se cuida es que no haya una persecución en ese levantamiento de inmunidad y para eso hay una segunda instancia, que debería revisar de manera objetiva y hasta este momento la Corte Suprema no lo ha realizado.

Presidenta, el congresista Quintanilla me pide una interrupción, si usted lo permite.

La señora PRESIDENTA.— Breve, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta, breve, en primer lugar, nosotros no nos sumamos a ningún ataque contra el Congreso, (84) nuestro proyecto de ley lo presentamos en la primera legislatura de 2016 y en ese sentido va.

Segundo Lugar, nosotros no tenemos que olvidar que nosotros elegimos en gran parte al Tribunal Constitucional, pero el mecanismo por el cual el Tribunal Constitucional pierde dependencia de nosotros es que una vez elegidos no rinden cuentas a nadie por los votos que ellos tienen, tienen también una prerrogativa salvo que haya una infracción constitucional.

Yo vuelvo a remarcar, el equilibrio tiene que ser ejercido por otro poder del mismo nivel, la Corte Suprema nos levanta la inmunidad a los parlamentarios, si nosotros consideramos que ha trasgredido la Constitución y ha convertido un delito en persecución política podemos nosotros acusarlos de infracción constitucional y hay un conflicto entre la Corte y nosotros podemos reunir al Tribunal Constitucional, eso es el equilibrio.

Yo creo que lo más adecuado, señora presidenta, es aprobar lo propuesto por el Poder Ejecutivo, nosotros no hemos dado el voto de confianza pero en este tema si coincidimos plenamente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Sí, gracias, presidenta, entonces, a raíz de no haber encontrado este equilibrio como hablan, el equilibrio de independencia, de poderes, en el mismo Poder Judicial, al no haber habido un control de la legalidad en cuanto al pedido de levantamiento de inmunidad es la que me ha conllevado también a presentar esta propuesta.

Pero también ya he dado los argumentos por las cuales considero que la inmunidad parlamentaria no puede estar en manos de la Corte Suprema, la razones, ¿por qué?, porque ellos seguirían actuando como jueces y partes, porque van a levantar la

inmunidad y al mismo tiempo van a procesar y van seguramente a sentenciar a cualquier congresista o a cualquier otro aforado que está comprendido dentro de la Constitución Política.

Si quiero discrepar y en eso sí tiene razón el congresista Quintanilla y discrepo con mi colega Miguel Torres en tener que trasladarle al Tribunal Constitucional, ¿por qué?, porque el Tribunal Constitucional no podría tener una competencia, ¿ya qué ocurre?, si por ejemplo antes quizás no hubiéramos podido nosotros pensar en ello, pero a raíz de un informe de la Comisión de Ética que sanciona 120 días al actual Presidente del Congreso y él recurrió al Poder Judicial y posiblemente eso puede ir y tendrá que resolver el Tribunal Constitucional ante un hábeas corpus.

Si ya se ha dado ese precedente, yo estoy plenamente convencida que en adelante cualquier congresista cuando le soliciten seguramente el levantamiento de inmunidad, con ese precedente creado por el Presidente actual del Congreso recurrirán a solicitar una hábeas corpus, una acción de amparo, ¿y qué va hacer ahí el Tribunal Constitucional?

Por eso ahí coincido en la opinión del congresista Quintanilla que dice no puede ser el Tribunal Constitucional a quien le podríamos delegar que pueda ver el tema de levantamiento de la inmunidad y en ese sentido, discrepo con la propuesta planteada por mi colega Miguel Torres, en el sentido de sacar la inmunidad parlamentaria al Tribunal Constitucional para la inmunidad de proceso para aquellos congresistas que llegan con procesos antes de su elección.

Pero olvidamos colegas congresistas, que nosotros hemos aprobado una propuesta, una reforma constitucional y tenemos que entender y tenemos que asimilar que eso es lo que va a ocurrir en adelante, si ya no estamos permitiendo que puedan a ver candidatos con sentencia en primera instancia, lo que significa que todos los líderes políticos tendrán que tener mayor cuidado en la elección de los futuros candidatos al Congreso de la República.

Entonces, cuando escucho algunos colegas congresistas poner como el gran ejemplo el caso de Donayre, en todo caso tendríamos que reclamar al líder de ese partido que cuando había un proceso lo haya considerado, pero eso ya terminó, pero no es responsabilidad del Congreso.

Finalmente, responsabilidad a quien algunos colegas y a quien el Poder Ejecutivo pretende darle la inmunidad, porque justamente el Poder Judicial quien dilató más de 14 años un proceso, porque si ellos hubieran actuado con la celeridad y la probidad no hubiera llegado ni siquiera a ser candidato porque lo hubieran sentenciado. (85)

Entonces, las responsabilidades de terceros no pueden cargar al Parlamento.

Por ello, señora presidenta, considero, inicialmente planteé y consideré que debería ir a una instancia, donde no puede ser usada políticamente para perseguir a ningún congresista, y

estamos hablando de congresistas futuros, también eso es importante decirlo, que estamos legislando para el 2021; sin embargo, no podemos ser irresponsables en dejarle en la orfandad a los nuevos parlamentarios que tendrán que cumplir una labor fiscalizadora y de control político, que eso es lo más importante y lo más sagrado en la función congresal.

Ante ello, presidenta, creo que ha habido algunas aclaraciones necesarias, que no estaban estipuladas en el Reglamento, y ahora sí.

Por ejemplo, en el caso de delito flagrante: "El congresista es puesto a disposición del Congreso o de la Comisión Permanente dentro de las 24 horas siguientes a su arresto, a fin de que se autorice o no la continuación de la detención y del proceso penal correspondiente".

Entonces, se ha ido mejorando, y algunos vacíos que no estaban comprendidos se han podido corregir, y eso es lo más importante, a fin de que podamos garantizar que en el Parlamento congresistas elegidos que puedan venir con un proceso anterior ya no les alcance, de ninguna manera, la inmunidad parlamentaria y no quede esa duda, lo que, quizás, posiblemente haya ocurrido en alguno de los casos.

También hacemos mea culpa, claro que sí, pero eso no significa para satanizar y decir que la inmunidad tiene que salir del Parlamento porque ha sido desastrosa y aquí han blindado. Y eso no es así. Donde ha habido blindaje, finalmente, ha sido en el Poder Judicial, vuelvo a señalar, por qué dilatan tanto tiempo para poder pronunciarse sobre una investigación a determinadas personas.

Creo que todos tienen derecho a un debido proceso y en el tiempo necesario ser absuelto o ser sentenciado. Creo que con esa la justicia podría ir mejorando y no tener que esperar 14, 15, 20 años para que recién puedan tener.

Una segunda interrupción se me solicita, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, gracias.

No es cierto que se diga en el predictamen que los procesos continúan.

Sí hay, aquí en el penúltimo párrafo dice: "La elección de un congresista no suspende", pero dice: "La sentencia firme, [...] los datos, sigue el mismo proceso que el levantamiento de inmunidad en caso de arresto en flagrante delito". Y regresamos al párrafo anterior, dice: "En caso de flagrante delito el congresista es puesto a disposición del Congreso, a fin de que se autorice o no la continuación de la detención y el proceso penal correspondiente".

Pero aquí dice: "o no la continuación de la detención y el proceso penal correspondiente".

Señora presidenta, el problema no es que ponemos plazos conminatorios y responsabilidades, sino es de diseño constitucional.

En ese sentido, nosotros sí creemos y estamos legislando en función del equilibrio de poderes, y tenemos que reivindicar al Poder Judicial.

¿Cerramos los ojos nosotros cuando de 75 000 detenidos, 40 000 no tienen sentencia firme? Entonces, ¿cuál es el problema? Démosle recursos, discutamos cómo hacemos posible que el Poder Judicial en su conjunto tenga carga judicial cero, no tenga ningún retraso. Y la carga judicial en el Poder Judicial es inmensa y la explicación y justificación que ellos dan es que les falta recursos, y como no tienen autonomía, no pueden pedir un presupuesto adecuado, nosotros le recortamos, el Ejecutivo también le recorta, porque ciertamente no hay un equilibrio porque el Poder Ejecutivo tiene la sartén por el mango por la iniciativa presupuestal y nosotros en la aprobación. Ellos están al margen de esas decisiones.

Tenemos que ir a un diseño constitucional, señora presidenta, en que, realmente, los tres poderes del Estado tengan el mismo nivel, la misma autonomía, la misma jerarquía y se fiscalicen mutuamente. Solo así se va combatir eficientemente la corrupción y el abuso de poder en un diseño constitucional republicano como el nuestro.

Gracias. (86)

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Para concluir, señora presidenta.

También dejar claro que el Congreso no autoriza ningún recurso a ninguna institución ni ninguna otra poder el Estado. Es el Ejecutivo quien debería de dotarle m mayores recursos para que la justicia pueda ser más eficiente.

Y para concluir, señora presidenta, ante la amenaza de algunos colegas que dicen que si se modifica la esencia de las propuestas planteadas por el Poder Ejecutivo, entonces, como consecuencia tenemos el cierre del Congreso.

Entonces, ahora lo que tendríamos que decirle al Ejecutivo, perfecto. Entonces, será una gran ayuda para la defensa de Alejandro Toledo, porque al cierre del Congreso Alejandro dirá "cómo voy a ir a un país donde hay una persecución política", y una muestra de ello es el cierre del Congreso. Así que señora presidente Vizcarra si eso quiere ayudarle a Alejandro Toledo usted tiene las herramientas ahí para cerrar el Congreso. Pero en una democracia no podemos ir amenazando que "si tú no haces tal propuesta, como yo la planteo, entonces hay castigo", no puede ser eso. La democracia es para debatir, consensuar con ideas, con planteamientos.

¿Qué es lo que está resultando?, por ejemplo, porque hay malos ejemplos y hay malos seguidores, porque también rápido captan las cosas malas. Por ejemplo, ahora tenemos al gobernador regional de Arequipa. Como ha visto a un presidente que pecha

constantemente al Congreso de la República, entonces, ahora un gobernador también se ha atrevido pues a tener esas mismas actitudes. Entonces, creo, no podemos nosotros permitir eso. Estamos a tiempo de que tenemos que cortar esas malas prácticas que aquí no es que yo porque te pecho tengo la razón, porque te pecho tienes que hacer tal conforme por temor.

Creo que si las propuestas que estamos planteando son las que deben de corregirse, ya hemos votado en algunos, hemos coincidido, pero no en todos necesariamente no vamos a coincidir, entonces, ambos poderes del Estado tenemos que respetarnos, respetar el fuero parlamentario que nos ha dado el pueblo, les guste o no les guste. Nos han dado esta votación, y lo que estamos haciendo es simplemente respetar lo que dice el reglamento y lo que dice la Constitución.

Si no respetamos estas dos herramientas legales simplemente creo no tendría la razón de ser parlamentario y la razón de estar en esta institución si nosotros somos los mismos que por nuestras diferencias ideológicas, que por nuestros pensamientos diferentes tengamos seguir haciéndole daño a la democracia.

Yo invoco a pensar no en nosotros, no pensar en que vamos a subir a atacando vamos a subir, atacando al Congreso vamos a subir unos puntos más, sino miren cómo está el país, miren como está el país, todos saliendo ahora a pechar ahora al presidente "que no quiero que vaya tal proyecto, sino pido su vacancia". ¿Así vamos a seguir continuando? Yo creo que no, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Karina Beteta.

Hemos agotado el rol de oradores.

Congresista Iberico, y luego congresista Costa.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Gracias, presidenta.

Fíjese, el tema del levantamiento de la inmunidad indudablemente es un tema sensible, importante para el Parlamento como institución y al respecto yo tengo una posición que ya le expresé, una propuesta que he enviado por escrito, que divide dos situaciones distintas, una situación es la del congresista que siendo ya parlamentario se le inicia un proceso o se sentencia una privación libertad, y en ese sentido yo concuerdo con el párrafo tercero que señala que la inmunidad parlamentaria garantiza el funcionamiento del Congreso y el ejercicio de la función congresal porque ese es el objetivo.

Y a continuación dice: "Los congresistas desde el acto de su elección hasta un mes después de estar en funciones no pueden ser ni procesados penalmente ni privados de su libertad sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente". Ahí yo estoy de acuerdo. Ahí yo estoy de acuerdo que sea el Congreso el que ve el levantamiento (87) de la inmunidad por casos que se inician o sentencias que se dan cuando el congresista está ejerciendo como parlamentario.

Caso que yo distingo es el de los congresistas que ya vienen con procesos iniciados y que los partidos muchas veces, erróneamente, los llevan en sus filas por la presunción de inocencia, por acuerdos políticos, en fin, lecciones que se tienen que aprender y que estoy seguro que difícilmente se van a repetir en las próximas elecciones.

Entonces ahí entramos ya al siguiente párrafo:

Primero está el flagrante delito, evidentemente. El congresista que siendo congresista comete un delito, la flagrancia se la levanta de inmediato el Congreso de la República, porque ya es congresista, cometiste ese delito siendo congresista, y los ejemplos han sido bien expeditivos en el Congreso de la República, ha sido de inmediato, yo he participado en ellos.

Donde sí tengo mi discrepancia es en el penúltimo párrafo, cuando dice "la elección de un congresista no suspende ni paraliza los procesos penales iniciados antes de su candidatura", totalmente de acuerdo, no se suspenden los procesos y así se ha actuado.

Donde tengo mi diferencia es el tema de "la sentencia firme emitida en estos procesos se ejecuta como flagrancia", porque ahí nuevamente a un congresista que llegó con su mochila estamos poniendo el levantamiento en manos del Congreso de la República, cuando yo opiné así, discreparemos, no lo sé, ya veremos si esto se resuelve acá o posteriormente lo volveremos a discutir en el pleno del Congreso, y ese es el sentido del escrito que yo presenté, que tiene que ejecutarlo en estos casos desde mi punto de vista ahí sí la propia Corte Suprema.

Usted, señor, vino con un proceso antes de ser congresista, usted culmina su proceso en el Poder Judicial. ¿La ventaja que tendría cuál es? A diferencia de cualquier ciudadano, de todas maneras hay que evaluar su levantamiento, pero en este caso no metamos al Congreso, que sea la propia Corte Suprema. Por eso esta segunda parte que señala "la sentencia firme emitida en estos procesos se ejecuta de la misma forma...", yo considero que debería decir algo así "ante una sentencia condenatoria, la Corte Suprema de Justicia evaluará el levantamiento de la inmunidad de arresto", ante una sentencia condenatoria. Porque estamos nuevamente trayendo el tema del congresista que me antecedió y del que no me quiero referir muchas veces porque soy consecuencia de esta situación.

El Código Procesal Penal establece que la sentencia se cumple así apeles. Si la ley está mal habrá que discutir y cambiar de repente esa ley para que todo ciudadano sea por igual. En ese caso inclusive existiendo esa ley, yo creo que debe hacerse una diferenciación, porque finalmente el congresista es elegido por la voluntad popular. Pero en este caso, cuando ya hay una sentencia, sentencia, no digo sentencia firme porque ahí sí nos estamos yendo hacia la Corte Suprema, y estamos creo yo sobrepasando lo que dice el código antiguo de Procedimientos Penales e incluso el nuevo código que establece que eso es discrecional del juez.

Yo creo que ante una sentencia condenatoria así simplemente, la Corte Suprema debe ver de todas maneras el levantamiento de la inmunidad de arresto de ese parlamentario, quien siguiendo el Reglamento de inmediato tiene que ser reemplazado por quien lo sustituye. Y si luego tiene que regresar al Congreso, pues tendrá que regresar al Congreso.

Cómo no, congresista Salgado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, sí, esa diferenciación es buena que la haga, porque ya estamos confundiendo a estas alturas de la noche con tantos temas encima.

Porque cuando viene un congresista, que yo supongo que el partido político ya tendrá más cuidado de no tener a ninguno procesado, pero algunos han dicho "no tengo nada", ¿no? Y la Ventanilla Única no te informó. Bueno, ya, si viene uno con su proceso en primera instancia, es congresista, no necesita levantamiento, él tiene que continuar con su proceso, y ha habido varios casos, venían con su proceso y han tenido que seguir a las audiencias y todo. Ya cuando les viene la sentencia firme ahí sí, 24 horas. Eso es lo que estamos regulando ahorita, claro, como flagrancia, para que ya no se demore lo que se demoraba antes. Bajo responsabilidad de la autoridad que esté llevando el comando de la Mesa Directiva, ¿no? Pero si sigue asistiendo, me refiero si sigue asistiendo a sus juicios, no tiene inmunidad y sale liberado, por ejemplo... Por eso me parece a mí injusto decir que se le tenga que reemplazar por otro congresista cuando está en este proceso todavía, a menos que sea una cosa terrible que, en todo caso no debería estar libre, tendría que estar en prisión preventiva.

Gracias, congresista. (88)

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Gracias, congresista.

Sin embargo, voy a insistir, porque la sentencia firme acá se ha entendido que es cuando termina ya la apelación ante la Corte Suprema, casación o este...

No en el caso del congresista, que yo no quiero referirme, pero ahí se esperó a que terminara el recurso de nulidad ante la Corte Suprema y la sentencia decía que se tenía que cumplir la sanción.

Está en el Código de Procedimientos Penales o Procesal Penal, no sé cuál es el antiguo, que señala que al margen de que uno apele a la Corte suprema, el código antiguo, se tiene que ejecutar la sanción.

A mí me parece que deberíamos revisarla, pero es la ley. Es dura pero es la ley y ahí en ese caso, yo pienso que sí, con cargo a seguir revisando este texto, pero en ese caso sí debería procederse a un levantamiento de inmunidad para que cumple su sentencia, y eso lo tendría que hacer la Sala Plena de la Corte Suprema, me parece a mí.

En todo caso, yo mantengo esa duda, señora presidenta, respecto al texto que se acaba de presentar, es el punto donde yo tengo una, no voy a decir todavía discrepancia, pero es una duda.

La votación no sé cómo será acá, pero, en todo caso, esto lo seguiremos discutiendo en la Corte...

Sí, cómo no, interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Brevemente, congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Al punto, presidenta. Hace poco hemos votado, presidenta, el impedimento de candidatos, de ciudadanos que postulan, que tienen sentencia en primera instancia.

No tiene sentido, presidenta, que un parlamentario que tiene ya una sentencia le sigamos manteniendo, o sea, impedimos que postule, pero lo dejamos que ejerza un cargo. No tiene sentido, presidenta.

Entonces, eso también, aquí esta parte es contradictorio. Entonces esperar una sentencia firme para recién actuar, no me parece, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Meléndez.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Gracias.

Siguiendo lo que dice...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Iberico,....

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Sí, sí.

Siguiendo lo que dice el congresista, ahí está el tema, pues.

La señora PRESIDENTA.— ...para que culmine.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Yo creo que cuando hay una sentencia, según código antiguo, que es un código del año 40, me parece, 41, pero que así está escrito y que ordena que al margen de que se apele un recurso ante la suprema, la sanción se cumple.

Y por eso, todos los que entraron fueron sentenciados, como el general Donayre, cumplieron, fueron... En ese caso, yo creo que, sin embargo, el congresista por ser congresista debe tener la opción de que su inmunidad de arresto, que era el caso, lo vea la Sala Plena de la Corte Suprema, para los que llegaron ya con ese proceso abierto.

Esa es mi opinión, presidenta, con cargo a seguir...

Otra interrupción, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Puntualmente, congresista Quintanilla, luego la congresista Beteta.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Mire, no quiero el ánimo de hacer confrontaciones innecesarias, pero estamos discutiendo aquí algo que no fuimos consecuentes en el caso de los congresistas Kenji Fujimori, Bocángel y Ramírez, a los cuales simplemente los desafortamos en la presunción en forma sumaria, en tres días ya estaban fuera.

Yo creo que eso tiene que ser reparado, tienen que volver para que, en mi opinión, los congresistas que están ocupando ilegalmente su espacio den paso a que retornen los que legítimamente fueron elegidos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, justamente ahí en la intervención del congresista Iberico, al señalar que es una muestra, pues, que lo que ha hecho el Poder Judicial es lavarse las manos y todo para atacar al Congreso de la República, porque ellos pudieron haber hecho el control difuso, entre lo que dice el Código y lo que dice la Constitución, pero no les dio la gana de aplicar, simplemente: "ve al Congreso y como el Congreso es piñata para aquellos que quieran estar impolutos, ve ahí y ataca". Eso es lo que ha ocurrido.

Entonces, creo yo, es importante lo que ha manifestado el congresista Iberico, pero ahí la responsabilidad si tuviéramos no jueces que realmente administran justicia en base a lo que dicen las leyes, en base a lo que dice el Reglamento, el Código Penal, el Código Procesal Penal, ellos solos podrían resolver esos temas, sin necesidad. En el caso de Donayre era responsabilidad exclusiva y única del Poder Judicial.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Bien, presidenta, para terminar.

En todo caso...

La señora PRESIDENTA.— En vez de eso, congresista Iberico...

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Termino.

La señora PRESIDENTA.— ...hubo una alusión.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Ah, una alusión.

La señora PRESIDENTA.— Sí. Congresista Neyra. (89)

El señor NEYRA OLAYCHEA (GFPF).— Gracias, presidenta.

Respondiendo la alusión al congresista Quintanilla, no sé si es abogado, ha estudiado, o si aprendió, o entendió su formación, no lo conozco, no tengo idea.

De los tres congresistas que usted menciona, por su intermedio, han tenido un proceso según el reglamento y según la Constitución. Entonces, si usted, no entiende eso, siendo un congresista que ya tiene 3 años no entiende eso, ¿cómo puede decir que mi presencia es ilegal?

Entonces, déjeme terminar, mire, yo estoy aquí por una resolución del Jurado Nacional de Elecciones, yo no estoy acá por la resolución del Congreso, el Congreso determinó que el jurado nombre al accesitario según de acuerdo a ley y según la envoltura de la Constitución, ya entonces, yo tiene que hablar, esa palabra de los 3 ilegales, por favor, usted tiene que corregirse o entender, tiene sus asesores y que le enseñen lo que es ilegalidad mi presencia o de los 3 que estamos acá.

Yo creo que usted, ya tienen 3 años, y tiene que comportarse con una conducta y entender el reglamento, la ley y la Constitución.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Neyra.

Hemos agotado, todos han tenido la oportunidad de hacer el uso de la palabra.

Congresista, no corresponde al tema, en todo caso, abriremos un debate al respecto. No es el tema, nosotros tenemos un debate importante acá, no podemos distraerlo en una discusión que es de carácter personal, ya.

Señores congresista, termine congresista, por favor.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Solo para concluir, en todo caso, al margen de esta parte constitucional a la que me exprese, hay una incoherencia entre el artículo del Código Penal pasado y el procesal pasado y el Código actual, hay una situación de ventaja para los que son procesados dentro del código actual, a desmedro de los que son procesados con el código antiguo; lo que debería hacerse, es ese artículo concreto, adecuarlo al nuevo código para los peruanos que todavía siguen dentro de ese código del año cuarenta y tantos.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Iberico.

Señores congresistas vamos a poner a votación la modificación.

Congresista, ya ha hecho usted uso de la palabra.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Cuestión previa.

La señora PRESIDENTA.— Sobre qué plantea la cuestión previa, congresista.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Como no se ha recogido presidenta, en ningún extremo el proyecto del Ejecutivo, pido que se vote, por favor, el proyecto del Ejecutivo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, eso no es una cuestión previa congresista Meléndez, que sus asesores le expliquen el reglamento.

Secretario técnico, por favor, si se acerca al congresista para explicarle, qué aplica para una cuestión previa.

Señores congresistas, vamos a votar la modificación del artículo 16.º, del Reglamento del Congreso y el texto sustitutorio que propone modificarlo.

Señores congresistas, ustedes, han tenido oportunidad de ver esta propuesta, hemos recogido lo que acá se ha debatido con respecto a que no debe haber ningún plazo que permita que se genere la sensación de impunidad, todos los plazos son perentorios y están establecido bajo responsabilidad, si sumamos los tiempos, no alcanza ni siquiera un mes en el cual, el Congreso debe haber resuelto un pedido de inmunidad parlamentaria.

En ese sentido, señores congresista pasamos a votar la modificación del artículo 16.º, del Reglamento del Congreso que establece plazos perentorios para que la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria tome decisiones.

Congresista Costa, en contra; congresista Huilca, en contra; congresista Quintanilla, en contra; congresista Meléndez, en contra; congresista Espinoza, a favor; congresista Melgarejo, a favor; congresista Takayama a favor; congresista Andrade, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Beteta, a favor; congresista Neyra, a favor; congresista Mantilla a favor; congresista Torres, en contra; congresista García Belaunde, a favor.

Nueve votos a favor, cinco en contra, cero abstenciones. La modificación, el proyecto de resolución legislativa que modifica el artículo 16.º, del Reglamento del Congreso ha sido aprobado.

Señores congresistas, **(90)** ponemos a votación la reforma constitucional sobre el artículo 93 de la Constitución Política.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— En contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— En contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— En contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— En Contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Melgarejo.

La señora MELGAREJO PÁUCAR (FP).— A favor, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Andrade.

La señora ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ (FP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Beteta.

A favor.

Congresista Neyra.

El señor NEYRA OLAYCHEA (GFPF).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— En contra.

La señora PRESIDENTA.— En contra.

Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— A favor.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

Nueve votos a favor, cinco en contra, cero abstenciones.

La reforma constitucional del artículo 93 ha sido aprobada por mayoría.

No habiendo otros temas que tratar, se solicita la aprobación de las actas de las sesiones Trigésimo Sexta, Trigésimo Primera, con la dispensa de su lectura.

Aprobado por unanimidad.

Siendo las siete horas con cuarenta minutos, se levanta la sesión, dándoles las gracias por este arduo trabajo.

—A las 19:40 h, se levanta la sesión.